

2. La dinámica de las comunidades y la transmisión de la tierra

Rossana Barragán

2.1. LOS DIVERSOS NIVELES DE UNA COMUNIDAD Y AYLLU Y LAS TIERRAS⁴¹

Actualmente, los términos comunidad o *ayllu* designan, por lo general, a unidades con fronteras territoriales relativamente delimitadas que se han expresado y traducido, históricamente, en sus títulos de propiedad que pueden remontarse a las antiguas composiciones y títulos coloniales y/o a los que recibieron después de la Reforma Agraria de 1953, con la particularidad de que explícita o implícitamente tienen la figura de lo que se conoce jurídicamente como propiedad pro-indiviso (aunque incluso no se especifique como tal)⁴², es decir una propiedad otorgada a una colectividad o lista de personas. Hasta hace unas décadas se diferenciaba entre las comunidades y las comunidades de ex-hacienda. Actualmente esa diferenciación no es tan común, más aún cuando las últimas, que generalmente tenían una estructura política sindical, han adoptado una estructura "originaria" aunque ello haya significado más bien una traducción de los nombres antes existentes. Es al interior de esa unidad que puede ser de ex-hacienda o comunidad originaria (que nunca fue hacienda) que se da la tenencia familiar e individual y, en su caso, diferentes modalidades en el uso y acceso a tierras comunales, si aún las hay de manera significativa.

El término comunidad y *ayllu* designa, por tanto, a esa unidad mayor con un territorio delimitado pero también a sus subdivisiones porque por lo general se tenía una estructura segmentaria desde los niveles más grandes

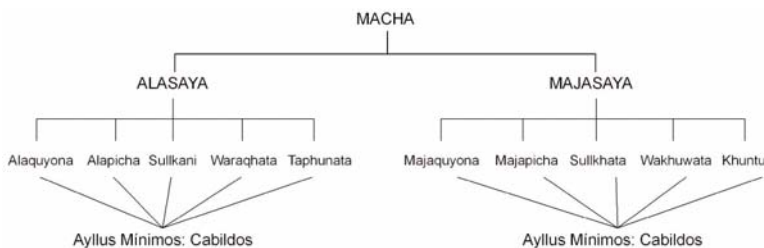
⁴¹ Este acápite se basa en una versión preliminar realizada por Rossana Barragán y Wilfredo Plata.

⁴² Hablar de *ayllu* y comunidad no debe hacernos perder de vista que la comunidad de hoy no es de ninguna manera el *ayllu* de la época prehispánica. Ver de manera sintética, las diferencias señaladas por Albó, 1998 y Albó *et. al.*, 1990.

hasta los niveles mínimos e indivisibles (desde la comunidad o *ayllu* mayor hasta la estancia, rancho o cabildo) o, si tomamos la perspectiva inversa, desde los niveles menores como la estancia, rancho o cabildo hasta la totalidad del *ayllu* o la comunidad. En diferentes momentos históricos se han dado fragmentaciones paulatinas basadas por lo general en esas subdivisiones. De ahí que Spedding señaló que el término etnográfico *ayllu* abarca grupos sociales que van desde la parentela de un individuo hasta sociedades compuestas por miles de personas (1999: 1).

Las grandes estructuras territoriales en sus diferentes niveles se aprecian en las comunidades de Chayanta donde el nivel mayor, el del *ayllu* y la comunidad en su conjunto, suele subdividirse en parcialidades y éstas a su vez en otras unidades denominadas también como *ayllus* o cabildos. El *ayllu* Mayor de Macha, por ejemplo, comprende dos mitades sub divididas a su vez en *ayllus* menores. Estos *ayllus* menores pueden, a su vez, volver a subdividirse en unidades más pequeñas denominadas cabildos, formados por uno o varios ranchos o estancias con sus tierras y pastos (Harris y Velasco, 1997:16) que comprenden por tanto las tierras fundamentalmente familiares. Los ranchos pueden compartir además una *manta* (en el altiplano *aynuqas*) cuya rotación es organizada por las autoridades de este nivel. En las *mantas* puede haber *mantas* de otro cabildo de tal manera que existe una interdigitación (Rivera y equipo THOA, 1992: 105). Las *mantas* son porciones de tierras a las que las familias acceden y tienen derechos de usufructo delimitados con precisión dentro las *mantas*. Se trata, por tanto, de un acceso familiar e individual en una tierra de posesión colectiva (*Ibid.*: 156).

Gráfico N° 17

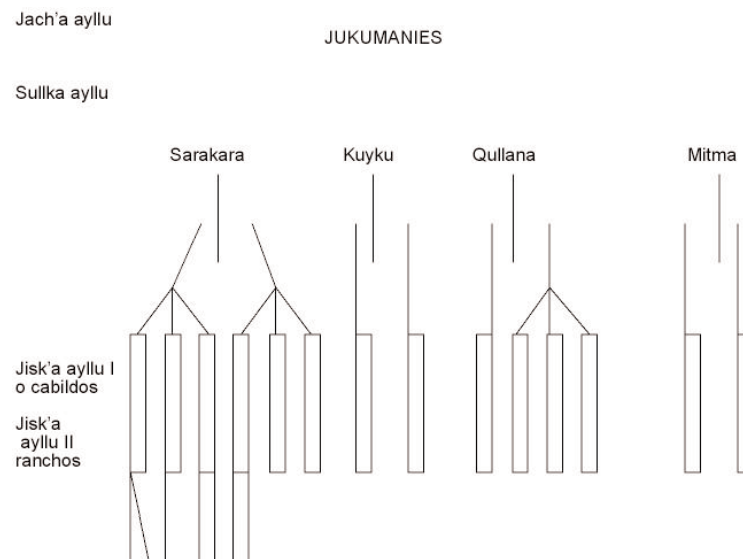
La estructura organizativa del *ayllu* y comunidad de Macha

Fuente: Harris y Velasco, 1997: 18.

El caso de Jukumani es parecido, como puede apreciarse en el cuadro adyacente:

Gráfico N° 18

La estructura de organización de los Jukumanis



Fuente: Rivera y equipo THOA, 1992.

En otro lugar de Potosí, en Tacobamba, 5 *ayllus* comprenden a casi 10.000 personas. Cada *ayllu* se subdivide en un número variable de comunidades o sindicatos (de 1 a más de 10), subdivididos a su vez en "orígenes", es decir "unidades de estructura territorial y social" que corresponden a la categoría menor o mínima del *ayllu* (Nicolás, 2002: 116-125).

En el *ayllu* Qullana y Piruka de Saukari en Oruro (Quispe, 2002), la división es también en ranchos (de 20 a 30 e incluso 50) que parecen constituir la unidad mínima, habiendo desaparecido, aparentemente, las unidades mayores como las que todavía existen en las comunidades de Chayanta.

La investigación de campo efectuada por el equipo de la Fundación TIERRA se realizó precisamente en "comunidades" que muestran una diversidad de situaciones como la que acabamos de explicar. Aquí queremos retomar la situación de seis comunidades, tres de ellas comunidades originarias y otras tres de ex-haciendas. Se trata de Titikani Takaka, uno de los *ayllus* de Jesús de Machaqa en la provincia Ingavi del departamento de La Paz; de Jila Taypi Uta Collana, *ayllu* de Curahuara de Carangas en la provincia Sajama del departamento de Oruro y de Cocha Pampa e Iruja Falsuri, en la provincia Chayanta del norte de Potosí que eran parte del *ayllu* Qara Qara. Patarani y Pampa Belén, en cambio, son comunidades de ex-hacienda del departamento de La Paz y se encuentran en la provincia Ingavi, en el municipio de Guaqui y en el municipio de Achacachi. Finalmente, Cancha Pujru y Huayraña en la provincia Chayanta en el Municipio Ravelo y Ocurí respectivamente.

En términos poblacionales, Titikani Takaka es la que aglutina a la mayor población, 767 personas por el censo del 2001; Jila Taypi Uta Collana alrededor de 600, Patarani 590; Cocha Pampa e Iruja Falsuri unas 90 familias y otras tantas en Cancha Pujru y Huayraña.

En los dos primeros casos se trata de segmentos de comunidades mayores (Titikani y Jila Taypi Uta Collana) que han tenido procesos de división y fragmentación pero que tienen también niveles de agregación y unificación, importantes para entender su dinámica política pero también el nivel en el que se da el acceso a la tierra.

Titikani Takaka forma parte de la *marka* Jesús de Machaqa que fue descrita por Albó en los años 70 como una organización en dos segmentos o parcialidades llamadas Arax Suxta (Parcial arriba o los 6 de arriba) y Manqa Suxta (parcial abajo o los 6 de abajo) que comprendía 12 comunidades. Titikana constituía una de esas comunidades, en la parcialidad abajo, y se organizaba a su vez en dos parcialidades, Titikana Takaka y Titikana Tukari (Gráfico N° 19). La subdivisión de esta comunidad, siguiendo aparentemente las zonas en las que se fragmentaba, ha dado lugar a cuatro *ayllus*: Titikana Chayada San Pedro de Tana, Titikani Takaka, Titikani Tucari y Janchoaqui Abajo. Este proceso de fragmentación, a partir de las subdivisiones, y, en dos casos, la formación de dos lugares marginales en *ayllus* (Qurpa e Hiru Hitu), explica que hoy existan por lo menos 21 comunidades en lugar de 12 (Gráfico N° 20).

Pero se han dado también alianzas y determinados niveles de coordinación y asociación. Es revelador del nuevo horizonte político de reivindicación de lo indígena y originario que la CAJMA, o Central Agraria Campesina de Jesús de Machaqa, cambió el sentido de su nombre (manteniendo sus siglas) el año 1992 por Central de Ayllus y Comunidades de Jesús de Machaqa hasta que en el año 2000 tomó el nombre de MACOJMA, es decir la Marka de Ayllus y Comunidades Originarias de Jesús de Machaqa que agrupa a 11 *ayllus* antiguos de parcial arriba, 5 que se originan en 3 *ayllus* de parcial arriba y 2 nuevos *ayllus* formados con el antiguo asentamiento Uru de Hiruhito Uru y la ex-hacienda Qurpa.

Gráfico N° 19
La organización de Jesús de Machaqa en la década de los años 70

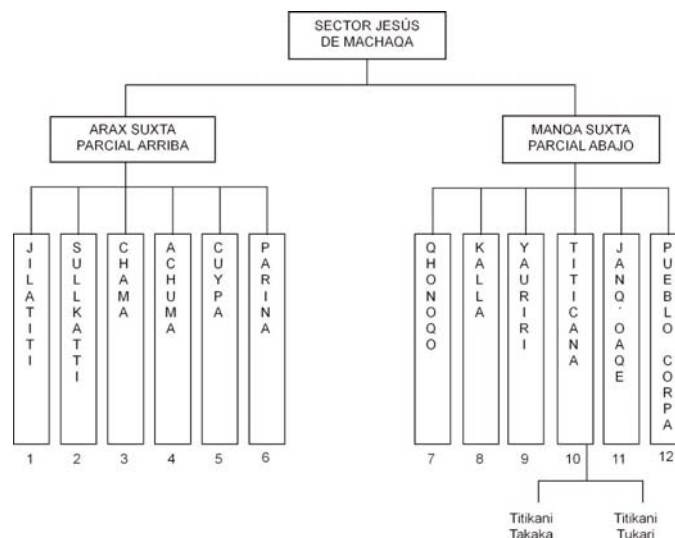
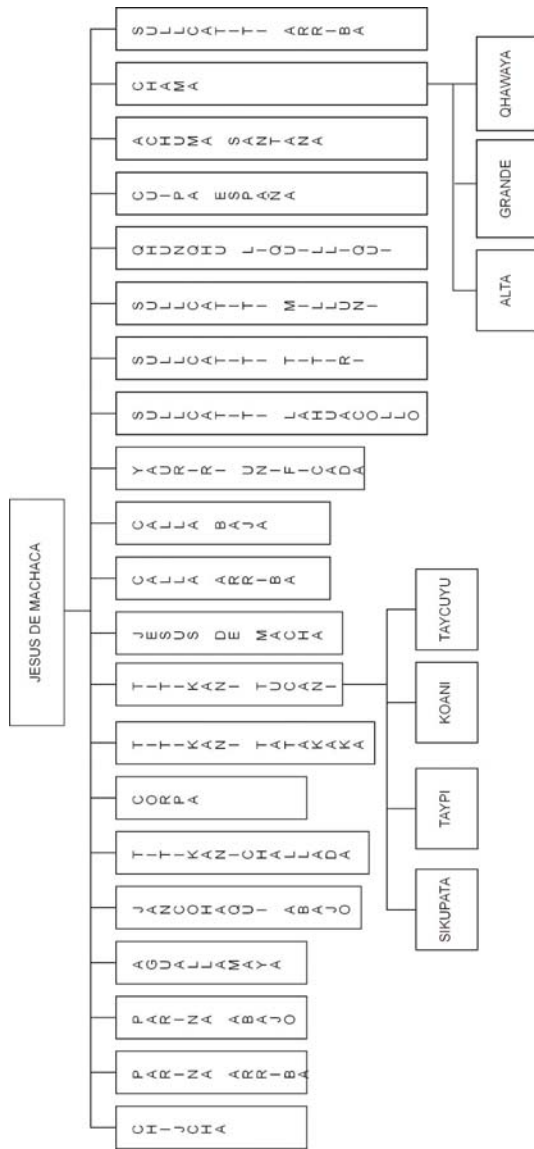


Gráfico N° 20
La organización de Jesús de Machaca en la actualidad



En el caso de la comunidad Jila Taypi Uta Collana nos encontramos otra vez en el marco de un *ayllu* o comunidad mayor denominado Curahuara de Carangas compuesto por 10 *ayllus*, 5 de los cuales se encontraban en la parcialidad *Aransaya* y 5 en la parcialidad *Urinsaya*. Cada una de estas parcialidades tiene un territorio bien delimitado, al igual que cada uno de sus *ayllus*. La particularidad aquí, a diferencia de Jesús de Machaca y de Titikani Takaka es que el territorio de cada *ayllu* era discontinuo ya que se encontraba en varios lugares o, dicho de otra manera, el *ayllu* está conformado por islas territorialmente discontinuas asociada a un mejor aprovechamiento ecológico de pampas, serranías, cerros, regiones secas y regiones húmedas.

Con la Reforma Agraria de 1953 se inicia la consolidación pro-indiviso de las tierras de la comunidad Sajama obtenidas finalmente en 1976 (Sanjinés, 2005: 23). La comunidad Sajama resulta siendo la reunión de tres *ayllus*, dos de *Aransaya* (Jila Uta Collana y Taypi Uta Collana) y uno de *Urinsaya* (Jila Uta Choquemarca). Si uno analiza detenidamente los mapas de la ubicación de los *ayllus* de Sajama, es claro que se ha privilegiado la lógica de contigüidad territorial. Desconocemos, sin embargo, si este proceso fue resultado de las iniciativas de los funcionarios de Reforma Agraria exclusivamente o de los propios *ayllus* y desconocemos también los acuerdos que suponen esta reconfiguración en la medida en que reúne *ayllus* de *Aransaya* y uno de *Urinsaya* (Gráfico N° 21). Jila Uta Taypi Collana resulta siendo, además, la unión o articulación de los dos de *Aransaya*: Jila Uta Collana y Taypi Uta Collana. Al mismo tiempo, esa nueva unidad solicitó la creación de un cantón: Lagunas, en el que se reunieron esos dos *ayllus* de *Aransaya*.

En la Provincia Chayanta, las comunidades de Cocha Pampa e Iruja Falsuri del cantón Ocurí formaban parte del *ayllu* Qara Qara; son unidades mucho menores y más pequeñas que las anteriores que parecen ser desmembraciones de una antigua unidad (Ver Chumacero, 2005).

Finalmente, tenemos cuatro comunidades que fueron antes ex-haciendas: Patarani, en la provincia Ingavi, en el municipio de Guaqui; Pampa Belén en Achacachi y, finalmente, Cancha Pujru (parte de la antigua hacienda de Janina, en el municipio de Ravelo) y Huayraña, parte de la Hacienda Murifaya, en la provincia Chayanta en el Municipio de Ocurí (Chumacero, 2005).

Es interesante tomar el ejemplo de Patarani ya que forma parte de una organización relativamente similar a la de las comunidades originarias: es una comunidad entre ocho, de la Zona A o Sub Central que constituye una mitad o "parcialidad" de la Central Cantonal o "Marka de Guaqui" que conforma, a su vez, el Municipio de Guaqui que pertenece a la segunda sección de la Provincia Ingavi (Gráfico N° 22). Esta conformación revela, entonces, que las comunidades de ex-hacienda han tratado de adaptarse y dotarse de una organización similar a las originarias, sobre todo en los últimos años, lo que ha conllevado también una nueva estructura de autoridades que ha reemplazado el sindicato agrario, aunque en los hechos hay menos ruptura de lo que uno podría imaginar ya que los nombres originarios han reemplazado a los Secretarios (Ver Guarachi, 2005). Pampa Belén, por su parte, es una de las cuatro comunidades de Belén, la que está conformada además por Irama Belén, Barco Belén y Quenaquetara Belén (Entrevista a Sandalio Rojas Clares, Comunidad Pampa Belén, abril 2004).

Subdivisión hacia unidades mínimas así como alianzas entre ellas, son los marcos en los que se sitúa la tenencia actual de la tierra dado que la titulación a la colectividad se da a nivel de la agregación o reunión de varias unidades que pueden encontrarse hoy bajo la figura de Tierras Comunitarias de Origen mientras que el acceso a derechos individuales y familiares se da a nivel de las unidades menores. En un nivel más general se encuentra el título pro-indiviso y al interior del territorio reconocido por esta titulación se encuentran las tierras familiares y las tierras comunales, aunque veremos, en los hechos, que hoy por hoy se trata más bien de tierras individualizadas en las que la comunidad en tanto organización tiene poder de decisión sobre el sistema de producción.

Gráfico N° 21
La organización de Curahuara de Carangas

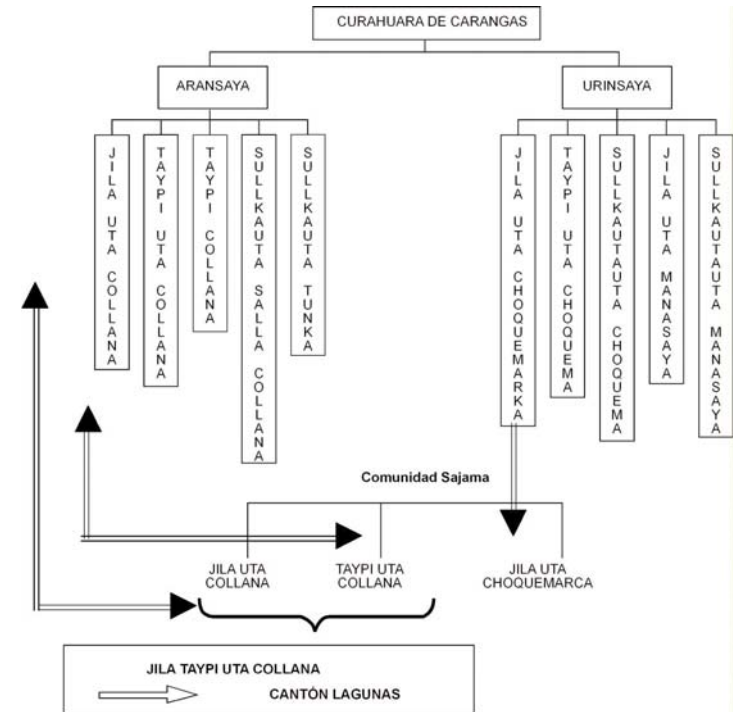
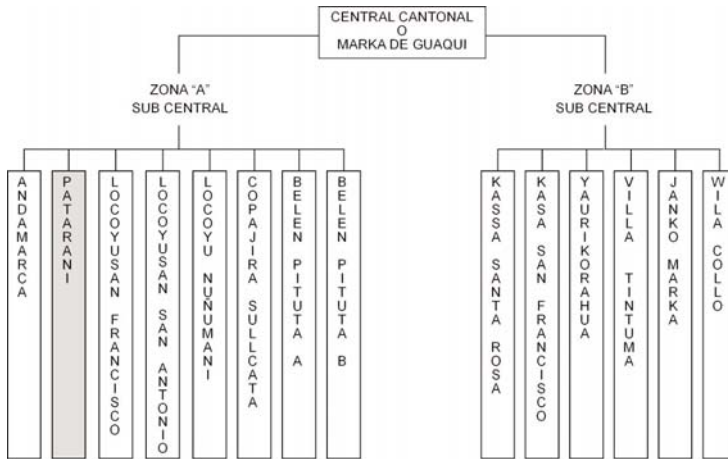


Gráfico Nº 22

La Comunidad de ex-hacienda de Patarani en la Marka de Guaqui



2.2. TÍTULOS PRO-INDIVISO: LA TITULACIÓN TERRITORIAL

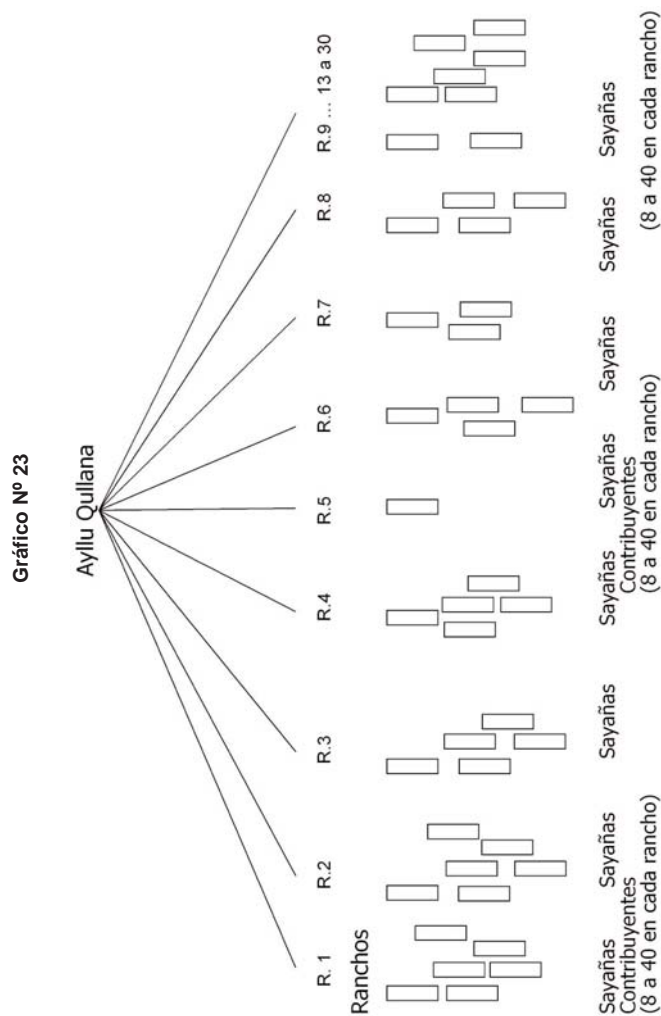
Los títulos pro-indiviso (o de co-propiedad) otorgados por la Reforma Agraria desde 1953, constituyen una figura de titulación colectiva que no implica que al interior de la comunidad no exista la propiedad individual y familiar.

La titulación pro-indiviso se ha dado en uno de los niveles mayores de la estructura segmentaria de los *ayllus* y comunidades. En el caso de Titikani Takaka, la consolidación se dio a este nivel mientras que en el caso de Jila Taypi Uta Collana fue a un nivel mayor, la de la comunidad Sajama.

Los títulos de propiedad en pro-indiviso otorgados por el Estado pueden remontarse incluso hasta el período colonial. Desde esta perspectiva, hay mayor continuidad de la que podría imaginarse entre los títulos coloniales y los que se dieron a fines del siglo XIX cuando las comunidades impidieran de esta manera su fraccionamiento (Ley de 1881). Irpa Chico, por ejemplo, tiene dos títulos de propiedad de la tierra: uno de la época colonial, en el siglo XVII, y otro otorgado en 1871 (Carter y Mamani, 1989: 23).

Pero si el pro-indiviso puede situarse a niveles mayores, es a nivel de las subdivisiones menores y mínimas que se encuentran los derechos familiares e individuales pero también colectivos. Carter y Albó señalan, en este sentido, que la comunidad:

...se entiende, pues, como un territorio sobre el que todos los miembros tienen cierto derecho común y exclusivo, y sobre el que se establecen reglas para que cada familia mantenga sus derechos individuales, claramente diferenciados de los demás. En este sentido la comunidad es la primera instancia en que se busca el equilibrio entre el derecho común y la autonomía familiar (1988: 464).



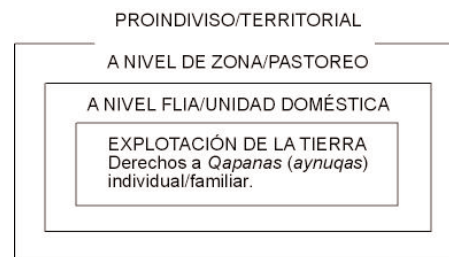
Fuente: Elaboración propia en base a Quispe et. Al., 2002: 72.

Según Carter y Albó (1988), existía, hace dos décadas, tanto en las comunidades tradicionales como en las comunidades de ex-hacienda una división triple de la tierra:

1. Los terrenos más individualizados junto a cada vivienda, las *sayañas* o "lugar para estar".
2. Los terrenos no cultivables de uso común
3. Los terrenos de uso agrícola individual sujetos sin embargo al sistema y ritmo comunal de rotación y descanso (Carter y Albó, 1988: 465-466).

Una situación parecida se encuentra en la comunidad Chari de la provincia Bautista Saavedra donde Spedding y Llanos (1999) señalan que existen derechos de usufructo y propiedad más o menos estables a través del tiempo que son familiares e individuales de tal manera que pueden distinguirse derechos individuales y derechos más generales en relación al pastoreo (Spedding y Llanos, 1999: Ibid 48-49).

Gráfico N° 24
Los Niveles de Derecho de Acceso de la Tierra



Fuente: Elaboración propia en base a datos de Spedding y Llanos (1999: 49-51).

2.3. SAYAÑAS, TASAS Y ORÍGENES

Según el trabajo clásico de Carter (1967), las *sayañas* "son identificadas tradicionalmente con los viejos solares de los tiempos del Inca y, en verdad, en la actualidad la casa está en ellas"⁴³. El autor escribió que la *sayaña* era el "centro para la familia extendida" y allí se encontraban cuatro o cinco casas y en cada una de ellas un núcleo familiar (Carter, 1967:101).

Las *sayañas* no siempre implicarían una territorialidad continua como en el caso de Irpa Chico, lo que indudablemente permite la utilización de una variedad de suelos, drenaje y micro-ambientes que disminuyen notablemente los riesgos climáticos. Según Carter y Albó, eran unidades mucho más compactas en las haciendas porque la titulación de Reforma Agraria optó por la contigüidad (1988: 467). De acuerdo a la Revisita de tierras que se hizo en 1871 para su titulación, la comunidad tenía 220 familias de los que 63 eran originarios y 157 forasteros. Los primeros recibieron *sayañas* de originarios que tenían alrededor de 48 Has. y los segundos *sayañas* de forasteros⁴⁴ que tenían alrededor de 28 hectáreas, sin incluirse las tierras comunes de pastoreo ni las *qallpas* en las *aynuqa* (Carter y Mamani, 1989: 23).

Las *sayañas* o propiedades familiares (que pueden recibir otros nombres según las regiones), pueden tener sin embargo tamaños sumamente variables (desde los 500 metros hasta los 10.000 metros)⁴⁵. En Chari, en el norte de La Paz, las parcelas familiares más grandes y mejores reciben de manera específica el nombre de tasas (lo que recuerda la imposición del tri-

⁴³ Sin embargo Carter (1967: 101) aclara, desde una observación de campo en la comunidad de Irpa Chico que las tierras de uso familiar o "las *sayañas* pueden ser tan grandes como cuarenta y ocho hectáreas; tienden a ser las tierras mejor regadas y más fértiles de la comunidad y con frecuencia se ven cubiertas con los mejores pastos".

⁴⁴ En los padrones o libros de registro de contribuyentes se diferenciaban dos categorías de tributarios: los originarios y los forasteros. "La primera categoría correspondía, en el período colonial, a los descendientes de los que habían sido censados por el Virrey Toledo en 1574. La segunda categoría emergió desde el siglo XVI para designar a una población móvil que, huyendo de sus comunidades, generalmente por la presión de la mita de Potosí y la imposición del tributo por la Corona española, se instalaba en ciudades y haciendas pero también en otras comunidades" (Barragán y Durán, 2003: 30).

⁴⁵ Según Mamani (1988), las *sayañas* estaban destinadas antiguamente al pastoreo mientras que las *liwa qallpa* eran las destinadas para los cultivos. Estas serían más pequeñas y se extenderían en diversas zonas de la comunidad, explotándose durante 3 a 4 años para luego ingresar a un descanso de 4 a 8 años. Según Mamani, el conjunto de las *liwa qallpa* "en un sector de la comunidad" constituyen una *aynuqa* y cada familia tiene de 10 a 30 *aynuqas* (1988: 81). Para otros autores que han estudiado en otras regiones, las *sayañas* son las parcelas y las *aynuqas* son terrenos extensos en los que las familias pueden tener otras *sayañas*.

buto o tasa por la propiedad de la tierra) y llevan el apellido de la familia (Spedding y Llanos, 1999: 93).

El nombre de tasa que reciben las *sayañas* en Chari y el apellido que tienen las *sayañas* en Irpa Chico recuerdan, por tanto, el sistema impositivo de acceso a la tierra del período colonial y republicano. No olvidemos que los tributarios y contribuyentes, que eran los mayores de 18 años, estaban debidamente registrados en los libros o padrones del Estado que a través del pago de la contribución indígena garantizaban su acceso a la tierra. Los padroncillos de Saukarí, en Oruro, están en plena vigencia y actualidad! Ellos listan y registran apellidos que corresponden a los que viven en los ranchos donde existen varios contribuyentes cuyos apellidos son idénticos⁴⁶, lo que supone una filiación patrilínea. Es en los ranchos precisamente que se encuentran las *sayañas* y las tierras de pastoreo que pertenecen al *ayllu*⁴⁷ (Quispe, 2002: 72). El pago de la contribución territorial, que se realiza aún hoy en día (como se realizaba en el siglo XIX y antes), garantizaría el derecho a esas tierras a través de la inscripción en los padroncillos.

Los padroncillos o libros de registro de los contribuyentes que imperran son los de 1965 para el *ayllu* Piruka conformado por 13 ranchos y 180 *sayañas* y los de 1977 para el *ayllu* Qullana conformado por 30 ranchos y 517 *sayañas*. Para el *ayllu* Qullana se distinguían, hasta 1973, contribuyentes originarios y agregados. Posteriormente, los agregados se convirtieron en contribuyentes originarios y los actuales agregados serían más bien los descendientes de los originarios que aún no están empadronados (Quispe, 2002: 63). En el *ayllu* Piruka, en cambio, los agregados desaparecieron con las brigadas móviles de Reforma Agraria, convirtiéndose en originarios.

Los padroncillos son, por tanto, la base para identificar los derechos de propiedad familiar e individual que sólo registra a los hombres. Aunque los

⁴⁶ En Tacobamba, el apellido reúne a varias familias y en conjunto constituyen el "origen" que implica derechos a la tierra, aunque Vincent no precisa cómo (Vincent, 2002: 116-125).

⁴⁷ Los autores no definen bien una *sayaña* y consideran que ésta es el "control del espacio territorial, el hábitat de la familia, es una unidad territorial cuya tenencia corresponde al contribuyente o cabeza de familia" (cf. 2002: 73). La definición es ambigua porque por un lado pareciera que ese espacio no tiene límites pero por otra se afirma que la *sayaña* en el *ayllu* Piruka tiene una forma bien delimitada de 20 hectáreas. Se está refiriendo a toda la *sayaña* del *ayllu* Piruka o a una sola? Esto último es lo más probable ya que los autores informan también que en el *ayllu* Piruka existen 180 *sayañas*. Por otra parte, a veces se refieren a las *sayañas* como los lugares en los cuales se encuentran también las tierras dedicadas al pastoreo, afirmándose simultáneamente que las *aynuqas* son extensas planicies de uso comunal de todo el *ayllu* (*Ibid.*: 74-75).

padroncillos se realizan cada 5 o 10 años, en este lapso de tiempo otros documentos adicionales pueden ser modificatorios del padroncillo. Así por ejemplo, cuando un cónyuge propietario de la *sayaña* muere, se puede solicitar el cambio de nombre de la familia al SubPrefecto de la provincia, quien autoriza el cambio al *jilakata* (Quispe, 2002: 67).

¿Pero qué sucede en las comunidades de nuestra investigación? En las comunidades de ex-hacienda se distribuyeron tierras distinguiéndose entre originarios y arriantes/arrenderos tanto en las comunidades de Chayanta (Chumacero, 2005) como en La Paz. En Patarani, en La Paz, se distribuyó a cada uno de los antiguos colonos a 10 Has. mientras que los arriantes recibieron la mitad e incluso menos. En el caso de Belén, en Achacachi, se distribuyeron 193 parcelas entre las que el 57% aproximadamente (Plata, 2005: 29) tenía entre 2 y 6 hectáreas, el 19% menos de 2 hectáreas y el 23% más de 6 hectáreas, diferencias que están relacionadas a la distinción existente entre originarios, agregados y arriantes. En algunas parcelas se incluyó, sin embargo, más de dos beneficiarios (*Ibid.*) lo que implicó en los hechos aún menos tierras por familia. En todos los casos sólo los hombres fueron beneficiados por esta distribución.

En las comunidades que nunca fueron haciendas, la situación es un tanto distinta. En Titikani Takaka, la consolidación realizada por la Reforma Agraria supuso la distribución de 4.210 hectáreas para 360 comunarios (Colque, 2005) que implicaría un promedio de 11 hectáreas por familia. En Carangas finalmente, se consolidaron a favor de la Comunidad Sajama que incluyó a Jila Taypi Uta Collana, 77.850 Has. pro-indiviso para 132 beneficiarios (Sanjinés, 2005: 23). Aquí el promedio es mucho mayor porque se trata fundamentalmente de una zona ganadera.

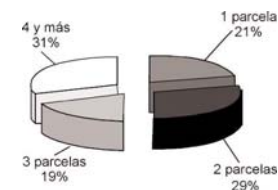
La encuesta realizada en el conjunto de las comunidades seleccionadas ha mostrado, además, que al interior de la comunidad se accede por la tierra a pedazos, por parcelas, lo que implica que no estamos frente a una territorialidad continua. En general se posee más de una parcela y tener más de cuatro parcelas es lo más común (Cuadro N° 18 y Gráfico N° 25).

Cuadro N° 18
Número de parcelas en el conjunto de las comunidades

Parcelas	N°
1 parcela	63
2 parcelas	88
3 parcelas	57
4 y más	93
No responde	6
Total	307

Fuente: Encuesta Fundación TIERRA, 2004.

Gráfico N° 25
Número de parcelas en el conjunto de las comunidades



Fuente: Encuesta Fundación TIERRA, 2004.

Hay sin embargo diferenciaciones importantes entre las comunidades (Cuadro N° 19). En Pampa Belén, por ejemplo, la mayor parte de la gente tiene una sola parcela. Una situación similar se da también en Sajama o Jila Taypi Uta Collana, aunque su situación es particular por tratarse de una región ganadera. En Callapa (Condo), Titikani y Patarani, en cambio, es común tener más de 4 parcelas y en algunos lugares hay clara hegemonía de una territorialidad precisa. En Callapa Abajo Primero, por ejemplo, prácticamente todos tienen más de 4 parcelas y los que tienen más, o menos, son poco importantes. En Titikani, en cambio, predomina la gente que tiene por lo menos dos parcelas. En las comunidades de Chayanta, finalmente, existe una territorialidad absolutamente atomizada en cientos de parcelas (entre 457 y 848 parcelas) que se aprecia claramente en el estudio realizado por Chumacero (2005: 15).

De acuerdo al número de parcelas en relación a la superficie promedio por familia, podemos distinguir fundamentalmente dos situaciones (Cuadro N° 20). Por un lado, e independientemente del número de parcelas (más o menos), cada familia accede a un promedio de 5 hectáreas que pueden estar distribuidas entre varias parcelas. El número puede variar pero hay una tendencia hacia ese promedio. Por otro lado, el número de parcelas tiene que ver con la superficie: cuanto más parcelas, mayor será la superficie de tierras a las que accede cada familia. Es el caso de Patarani fundamentalmente, de Callapa Abajo Primero y de Jila Taypi Uta Collana secundariamente.

Cuadro N° 19

Distribución de las familias según número de parcelas en las diferentes comunidades⁴⁸

Parcelas	Titikani	Patarani Takaka	Pampa Belén	Jila Taypi Uta Collana	Callapa Abajo Primero	TOTAL
1 parcela	4	2	24	12	1	42
2 parcelas	16	10	9	22	6	63
3 parcelas	21	12	5	5	2	45
4 y más	20	27	2	3	30	83
No responde	1	0	0	0	0	1
Total	62	51	40	42	39	234

Fuente: Encuesta Fundación TIERRA, 2004.

Cuadro N° 20

Distribución de las familias de la comunidad según número de parcelas y superficie promedio en metros

Parcelas	Titikani		Patarani Takaka		Pampa Belén		Jila Taypi Uta Collana		Callapa Abajo Primero	
	Media	Nº	Media	Nº	Media	Nº	Media	Nº	Media	Nº
1 parcela	57,500	4	22,500	2	16,762	24	1,231,818	12		1
2 parcelas	46,250	16	45,700	10	18,389	9	891,019	22	2,500	6
3 parcelas	52,857	21	69,625	12	17,280	5	2,226,000	5	7,850	2
4 y más parcelas	60,563	20	88,948	27	32,000	2	600,400	3	14,557	30
No responde		1		0		0		0		0
Total		62		51		40		42		39

Fuente: Encuesta Fundación TIERRA, 2004.

En cuanto a la extensión del promedio de las parcelas poseídas (no necesariamente trabajadas) en las distintas comunidades (Cuadros N° 19 y 20), podemos distinguir de manera general 3 situaciones:

1. Comunidades con familias que acceden a tierras bastante minúsculas, de 1 a 3 hectáreas. El tamaño promedio más pequeño está en Callapa y en Pampa Belén. En Callapa, el promedio es de 1 hectárea y media y en Pampa Belén de 1 a 3 hectáreas. La tierra escasa se asocia, entonces, preferentemente a ex-haciendas (Pampa

Belén) aunque también se encuentra una situación similar en una comunidad originaria como Callapa, en Oruro.

2. Comunidades con familias que tienen tierras cuyo tamaño promedio oscila entre 4 hectáreas y 8 hectáreas. Es el caso de Titikani Takaka y Patarani.
3. Comunidades pastoriles con extensiones mayores porque son ganaderas. Es el caso de Taypi Uta Collana donde las extensiones varían entre 80 y 122 hectáreas que no son aptas para la agricultura. Aquí hay que precisar además que el sistema no es realmente de "parcelas" sino más bien de estancias.

Analicemos con más detalle el caso de Jila Taypi Uta Collana. Más de la mitad, es decir 22 encuestados tienen 2 "parcelas"/estancias, 12 tienen 1 y 8 tienen más de 3. Entre las personas que declararon tener 2 estancias (12 personas), es interesante señalar que la primera parcela/estancia parece provenir de la familia del esposo mientras que la segunda proviene de la comunidad. En otras palabras, parece que se tienen algunas estancias y tierras más individualizadas y otras estancias y tierras más colectivas.

Existe un caso en que la tierra proviene más bien del tío y se explicita que esta concesión ha dado lugar a un "acta de reemplazo en el Acta Comunal" lo que supone que la comunidad y sus autoridades están tomando decisiones respecto a la distribución de la tierra y que esas decisiones son registradas por las autoridades. En otros 8 casos, la segunda parcela es ya individualizada y no proviene de la comunidad sino más bien de los padres y los abuelos. En un solo caso ambas parcelas provienen de la comunidad.

En los casos de una parcela/estancia, 7 corresponden a hombres y 3 a mujeres. En cinco de ellos, la estancia era del padre mientras que en uno, la estancia era del abuelo y en otro de un compadre. Las mujeres, en los otros tres casos, declararon que la parcela provenía de sus esposos. Finalmente, cuando la gente tiene entre 3 y 4 parcelas, por lo menos una proviene de la comunidad y el resto son herencia del padre.

⁴⁸ Estos cuadros son aproximaciones porque no siempre se pudo registrar la totalidad de las parcelas. De hecho no se consignan en estos cuadros la situación de las comunidades Chayanta donde hay un innumerable número de parcelas.

2.4. AYNUQAS, MANTAS, LAYMIS Y QAPANAS

Los cultivos individuales pero sujetos a ritmos comunales de rotación y descanso constituían en Irpa Chico las *aynuqa*, *manta* o *laymi* al interior de las cuales se encontraban las parcelas familiares que se denominaban *liwa qallpa* (Carter y Mamani, 1988: 467). Las *aynuqas* son definidas por tanto como "Una extensión de tierra cultivable de la comunidad, compuesta de una cantidad de parcelas pequeñas donde cada contribuyente tiene varias parcelas individualmente. Está destinada a un monocultivo y sujeta a rotación de cultivos, seguida por varios años de descanso" (Carter y Mamani, 1989: 452). Las *aynuqas* en Irpa Chico rodeaban a diversos grupos de *sayañas*. Los autores señalaron que cuando se miran las *aynuqas* de lejos, "cada una parece ser una inmensa y unificada parcela, trabajada en forma colectiva por todos los campesinos de la sub-zona" (1967: 101-102) aunque eran parcelas familiares. Los autores llegaron a contar hasta un total de 11,000 parcelas independientes en estas *aynuqas*. Se estudió una sección de *aynuqa* de una extensión de cinco hectáreas que estaba dividida en 42 parcelas, es decir que el promedio del tamaño de una parcela era de solamente 1.100 metros cuadrados, apenas lo suficientemente grande para servir como lote de construcción de una pequeña casa en una ciudad (1967: 26-27). De ahí también que algunas familias tenían 90 o más *qallpas* independientes esparcidas en cuatro o cinco zonas diferentes (*Ibid.*: 23-27).

Es claro, por tanto, que la lógica que prima en el manejo del territorio se sustenta en la noción de la reducción de riesgos. En 1989 Miguel Urioste afirmó que -contrariamente a la extendida creencia- la fragmentación y subdivisión de las parcelas era previa a la Reforma del 53 y obedece principalmente a la racionalidad económica de las familias para la reducción del riesgo tanto climático por heladas y sequías, como por pestes. Silvia Rivera, refiriéndose a las *mantas* afirma en el mismo sentido que:

A primera vista, una *manta* [*aynuqa*] tiene la apariencia de un espacio fragmentado en cientos de pequeñas parcelas, y por ello frecuentemente ha sido confundida con una manifestación extrema del 'minifundismo'. Sin embargo, la dispersión de los cultivos tiene una racionalidad, una orientación hacia la disminución de riesgos agrícolas, hecho particularmente eficaz en zonas de altura, donde el riesgo de heladas, la inestabilidad del régimen de lluvias y otros son muy elevados (1992: 92).

En Chari, esta vez en la provincia Bautista Saavedra del norte de La Paz, la comunidad comprende varias zonas donde se encuentran las parcelas familiares, las parcelas en las *qapanas*, y los pastizales. Las familias, que pueden ser de varios tipos, nucleares o extensas, etc., acceden, además de las "parcelas tasas", a las que ya nos referimos, a parcelas que están incluidas en lo que se conoce como *qapanas* que parecen corresponder a las denominadas *aynuqas* en otros lugares. En estas *qapanas* se encuentran parcelas muy pequeñas, de máximo 700 metros cuadrados (Spedding y Llanos, 1999: 93). Pero además, a nivel de las zonas las familias tienen algunos derechos sobre los espacios colectivos para el pastoreo siempre y cuando cumplan las obligaciones sindicales y comunales (*Ibid.* 1999: 47-51).

En el caso de Saukarí, en Oruro, algunos ranchos tienen tierras en común, denominadas *qallpas*, donde por una parte se realiza la rotación de cultivos y, por otra parte se utilizan también para el pastoreo (Quispe, 2002: 71). Al parecer existen también otras tierras exclusivamente para el pastoreo.

Es claro, por tanto, que las *aynuqas* no implican tierras en propiedad común o colectivas *strictu sensu*, en la medida en que cada una de las familias tiene parcelas que le son asignadas y que pueden ser más o menos cambiantes en función también del sistema de rotación imperante en la producción y donde la decisión de uso es colectiva. Lo que existe de manera clara es un manejo comunal del uso de la tierra de las *aynuqas*.

Sólo en dos de las más de seis comunidades investigadas existen claramente tierras de *aynuqas*. En Titikani Takaka, Colque muestra, por ejemplo, que los comunarios del *ayllu* tienen sus parcelas en las *aynuqas* donde se utiliza un sistema rotativo de cultivos de tres años y luego nueve años de descanso. Las obligaciones que las familias deben cumplir por usufructuar las tierras comunales serían varias: trabajos de zona, comunales, escolares como la construcción de escuelas, aulas, viviendas y otras construcciones, e incluso "la *jaima* en papa" que incluye el preparado, siembra y cosecha de la misma. Si no se cumplen con las obligaciones se imponen multas (Entrevista a Fermín Copa Quino, Koani, 2004). Pero incluso con todas estas determinaciones, las personas entrevistadas sostienen que las parcelas son claramente delimitadas, es decir que cada familia accede a determinadas tierras en una o varias *aynuqas*" (Colque, 2005: 23). De ahí también que se señale que no existen conflictos por límites de las *aynuqas* puesto que todos conocen las divisiones. Aparentemente las parcelas en los cerros tienen una división fija

que es expresión de una individualización, situación que parece no darse en las parcelas de las pampas (Entrevista a Gregorio Tola Carita, Sikopata, 2004). Pero además, las tierras en estas *aynuqas*, se habrían reducido e incluso fragmentado (Entrevista a Fermín Copa Quino, Koani, 2004) de tal manera que algunos señalan incluso que estas tierras tienden a convertirse en minifundios (Entrevista a Doroteo Callisaya Mamani, Titikani Tacaca, Koani, 2004). La superficie de la tierra varía entre 1 y 15 hectáreas considerándose que 10 hectáreas es una gran extensión; quienes no tienen tierra migrarían por tanto a las ciudades. El factor preponderante para poseer grandes terrenos es el número de miembros en la familia y quienes se mantienen con pocos miembros, mantienen mayores extensiones (Entrevista a Fermín Copa Quino, Koani, 2004).

Las tierras de uso común y colectivas son también importantes en la región de Jila Taypi Uta Collana donde los bofedales y las áreas de machaje son claves para el ganado (Sanjinés, 2005).

En Cocha Pampa, Provincia Chayanta, los terrenos familiares se ubican en las *mantas* de la comunidad, *mantas* que son definidas como "espacios continuos de tierra cultivable donde todas las familias de la comunidad tienen sus parcelas" con linderos reconocidos. Aquí, al igual que en Titikani Takaka, la organización comunal decide qué producto se siembra, en qué *mantas* y cuál será el sistema de rotación de cultivos aunque estas decisiones se estarían convirtiendo cada vez más familiares (Chumacero, 2005: 16).

En las otras comunidades de ex-hacienda, como Patarani, se explicita que de manera adicional a las 530 hectáreas asignadas a los comunarios correspondiendo 10 hectáreas a cada uno, se dieron 96 hectáreas en "*aynocca*". En Pampa Belén existirían también *aynuqas* que están a la orilla del lago y acceden a ellas según la "lista de hombres de la comunidad" (Entrevista a Darío Clares, Pamapa Belén, Zona Sur, 2004). Finalmente, en el momento de la dotación por la Reforma Agraria se señalaron también tierras de pastoreo colectivos bajo la figura de "Área de cooperativa".

¿Cuál es entonces la superficie poseída en *sayañas* y cuál la poseída en *aynuqas*? La información de la que se dispone para Titikani Takaka, donde las segundas son aún importantes, no permite ver esta relación de manera precisa. En todo caso los testimonios revelan que se trata de acceso a tierras que están ya individualizadas sobre las que la comunidad tiene todavía un rol fun-

damental en la organización de la producción. Como un referente indicativo de la relación *sayañas* y *aynuqas* puede ser el caso de Irpa Chico donde las *sayañas* eran en 1960, en términos de superficie, ligeramente superiores a las *aynuqas*, aunque existían importantes variaciones dentro de cada una de las zonas. En algunas, la superficie de las *sayañas* representaba el 80% mientras que en otras era de sólo del 20 al 30% (Cuadro N° 21). Es probable que en la actualidad la cantidad de tierras en *aynuqas* haya disminuido porque se ha dado un proceso de privatización de estas tierras, de tal manera que ya nada las distinguiría de las *sayañas*.

Cuadro N° 21
Tierras catalogadas según sus características

No	Zona	Total área en has.	Porcentaje en <i>sayaña</i>	Porcentaje en <i>aynuqa</i>	Porcentaje en lago	Porcentaje encima de colina
1	Jalsuri-Zeneno	572,1623	79%	21%		
2	Pan de Azucar	656,5500	66%	34%		
3	Canaviri	963,4000	67%	4%	29%	
4	Callizaya	510,9000	81%	19%		
5	Murumaya, Copancara y Sangramaya	1.942,9241	45%	55%		
6	Chacata	853,9100	21%	79%		
7	Arriendo	1.204,0000	49%	51%		
8	Colina Blanca	526,5700	46%	32%		22%
Irpa Chico						
Totales y promedios		7.230,4164	51%	43%	4%	2%

Fuente: Carter y Mamani, 1989: 27.

2.5. EL SISTEMA DE TRANSMISIÓN DE LA TIERRA DESDE LA REFORMA AGRARIA

Uno de los temas claves para comprender los cambios desde 1952 es establecer cómo se ha ido transmitiendo la tierra desde entonces, sobre todo para aproximarnos al minifundio entendido como fragmentación de la propiedad individual y familiar que conllevaría, en las condiciones tecnológicas y de producción existentes, la imposibilidad de que el área rural pueda enraizar a toda su población.

Poco conocemos sin embargo sobre el sistema de herencia. Según Carter y Albó, la herencia de la tierra es individualizada aunque los autores señalan también que el control final de la propiedad es colectivo (Carter y Albó, 1988: 465). Sabemos también que la transmisión de la tierra a través de la herencia no se establece necesariamente una vez que los padres han muerto ya que el derecho de usufructo puede darse mucho antes. El usufructo puede conducir, más bien, a la propiedad. Uno de los únicos casos en que la tierra puede quedarse simplemente como usufructo es cuando las mujeres no heredan la tierra sino sólo el ganado. Ambos sistemas pueden encontrarse en una misma región, como es el caso de las comunidades de Chayanta que se aprecia en el siguiente cuadro:

Cuadro Nº 22
Sistemas de herencia en Chayanta

TIERRAS	GANADO	VIVIENDA
Por igual a todos los hijos	Por igual a todos los hijos	
Hijos varones en mayor proporción que mujeres	Hijos varones en mayor proporción que mujeres	
Hijos varones mayores reciben más	Ganado mayor para hombres	
Últimos hijos	Ganado menor para mujeres	Últimos hijos menores
El último hijo		El último hijo varón
Nietos naturales		
Mixto		

Fuente: En base a Anexo 4 de Zoomers. *et. al.*, 1998: 615-617.

Pero si conocemos que en general las mujeres no heredan la tierra, desconocemos las modalidades específicas de transmisión de la tierra al interior de las comunidades y el propio Estado desconoce cómo se distribuyen ya que desde hace siglos la titulación que ha predominado es el pro-indiviso. De ahí que no existen ni siquiera las fuentes de información sobre este tema fundamental para evaluar la situación en las comunidades. Una de las contribuciones de esta investigación ha sido desarrollar, precisamente, una metodología que permita ilustrar los procesos de transmisión de la tierra en tres generaciones, desde por lo menos 1953 y, a partir de la reconstrucción familiar de Ego, es decir el referente para la reconstrucción de la genealogía y relaciones de parentesco en una generación ascendente y en otra descendente⁴⁹.

⁴⁹ Nos inspiramos en los mapas de parentesco que habían sido utilizados en anteriores trabajos por la Fundación TIERRA así como en diagramas desarrollados por R. Molina Rivero, rediseñándolos para incluir información sobre la transmisión de la tierra.

Los mapas que se establecieron constituyen una aproximación cualitativa que permite trazar las principales tendencias que existen en cada comunidad y en el conjunto de las comunidades. De manera general, podemos afirmar que la transmisión de la tierra va predominantemente de hombres a hombres, aunque existen algunos casos de herencia bilateral (de ambos lados) y de herencia igualitaria, para hombres y mujeres, como determina la legislación civil. Es también crucial el señalar que no existe una sola modalidad de transmisión de la tierra y que se encuentran varias posibilidades. Una modalidad consiste en que sólo uno de los hijos hombres, entre varios, recibe la tierra (hemos denominado a esta modalidad "herencia univaronil"), lo que significaría una estrategia para impedir la división y fragmentación de las tierras. En estos casos es frecuente que se deje a algunos de los hermanos compartir algún pedazo de tierra. Otra modalidad es que todos los hijos hombres hereden la tierra pero de manera desigual. Finalmente, que todos los hombres heredan por igual el patrimonio en tierras de su padre.

Cuando las mujeres reciben algo, heredan por lo general menor cantidad que el hermano o el resto de los hermanos. Finalmente existen algunos indicios de herencia bilateral, es decir que tanto hombres y mujeres heredan pero los hombres de sus padres y las mujeres de sus madres.

Si analizamos estas modalidades en cuatro comunidades, tres originarias (Jila Taypi Uta Collana, Titikani Takaka y Cocha Pampa en Potosí) y una de ex-hacienda (Belén) vemos que en ninguna impera un determinado tipo de transmisión de la tierra.

Cuadro Nº 23**Cuadro sintético sobre sistemas de transmisión y lugares****HERENCIA SOLO PARA HOMBRES**

Herencia univaronil

Jila Taypi Uta Collana - Sajama - Titikani Takaka

Herencia univaronil pero compartiendo la tierra

Jila Taypi Uta Collana - Sajama

Herencia desigual para todos los varones

Titikani Takaka - Pampa Belén

Herencia igualitaria para todos los hombres, no mujeres

Pampa Belén

HERENCIA PARA HOMBRES, SECUNDARIAMENTE MUJERES

Herencia igualitaria para todos los hombres, herencia menor para todas las mujeres

Titikani Takaka - Guaqui - Comunidades de Chayanta

Herencia univaronil, para 1 sólo hombre, herencia menor para el resto de hombres y mujeres (éstas tienen la mitad que el resto de los hombres)

Titikani Takaka

HERENCIA IGUALITARIA ENTRE LOS HIJOS, ENTRE HOMBRES Y MUJERES

Comunidades de Chayanta

HERENCIA BILATERAL

Jila Uta Taypi Collana - Sajama / Comunidades Chayanta: Cocha Pampa

Cuadro Nº 24**Cuadro sintético de los sistemas de transmisión por comunidades****Jila Taypi Uta Collana**Herencia sólo para Hombres

Herencia univaronil

Herencia univaronil compartiendo la tierra

Herencia bilateral

Titikani TakakaHerencia sólo para Hombres

Herencia univaronil

Herencia univaronil compartiendo la tierra

Herencia desigual para todos los varones

Herencia para hombres, secundariamente para mujeres

Herencia igualitaria para todos los hombres, herencia menor para todas las mujeres

Herencia univaronil para 1 sólo hombre, herencia menor para el resto de hombres y mujeres (éstas tienen la mitad que el resto de los hombres)

Pampa BelénHerencia sólo para Hombres

Herencia igualitaria para todos los hombres, no mujeres

Herencia desigual para todos los varones

Comunidades de ChayantaHerencia sólo para Hombres

Herencia igualitaria para todos los hombres, no mujeres

Herencia para hombres, secundariamente para mujeres

Herencia igualitaria para todos los hombres, herencia menor para todas las mujeres

Herencia bilateral

2.5.1. El caso de Jila Taypi Uta Collana

En Sajama, de los 16 mapas de parentesco de una comunidad en esencia pastoril, 7 personas Egos (personas de referencia en base a la que se reconstruye el mapa) tienen más de 60 años, lo que significa que eran niños en la época de 1952 (debieron tener 8 años máximo en aquel entonces) y 9 personas tienen entre 40 y 59 años, lo que significa que nacieron con la Revolución.

En los siete primeros casos, la familia tuvo varios hijos y en todos ellos sólo uno heredó formalmente la tierra aunque no necesariamente el primogénito varón. Existe además una variación muy grande de situaciones. En dos familias numerosas, en la que los hijos, entre hombres y mujeres son 6, sólo uno recibió la tierra. En uno de estos casos (Nº 7) se podía haber esperado que la estancia, de 100 Has., fuera dividida porque eran sólo dos hermanos. Sin embargo no sucedió así. El que detenta actualmente la estancia afirmó que esta sucesión fue aprobada por su hermano quien recibió en compensación una parcela de la comunidad. Este caso estaría sugiriendo que la estancia es transmitida patrilínealmente a un solo hijo. Sin embargo ello parece no implicar que los hermanos se queden sin tierras porque el otro puede recibir asignaciones nuevas en las tierras de la comunidad, cuando están disponibles.

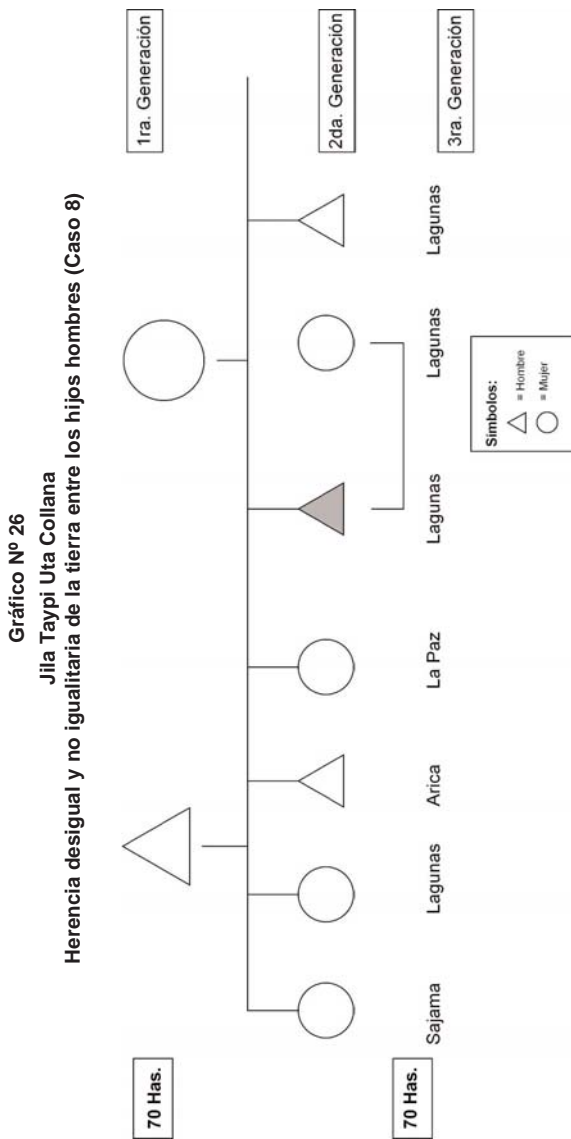
De los nueve casos en que los Egos son más jóvenes (alrededor de los 40 y hasta 55, predominando los que están en los 50), tres muestran, de manera clara, una sucesión por línea paterna en la que sólo uno de los hijos hereda la tierra (Caso 8, Caso 13 y Caso 12) mientras que en otros tantos casos (4) la tierra se dividió en más de dos hermanos/as. Finalmente, hay otros dos casos particulares y muy específicos.

Aunque es difícil afirmar categóricamente, pareciera, entonces, que en la generación en la cual está hoy la tierra y que es más joven, hay mayor número de casos de división y fragmentación de la tierra entre por lo menos dos hermanos.

Si tomamos en cuenta el total de casos, es decir los 16 mapas que se establecieron, en 10 de ellos la tierra fue sólo para uno de los hermanos varones. Los restantes 6 casos presentan situaciones particulares.

Síntesis de algunos casos: *Herencia sólo para los hombres en las dos primeras generaciones. En la generación de las nietas, las mujeres heredan la tierra por no tener hermanos hombres: mujeres en ausencia de hombre* (Caso 9, Familia Choque Cruz, Estancia Jok'o Phek'e).

El caso Choque Cruz (Nº 9, Estancia Jok'o Phek'e) muestra que el abuelo de Ego tenía 360 Has. El tuvo 6 hijos y 1 hija y todos ellos vivían en Lagunas. Aparentemente las tierras pasaron a sólo uno de los hijos. No sabemos a ciencia cierta si ello implicó que los restantes 5, incluyendo la mujer, no accedieron a la tierra. Es muy probable que por lo menos algunos sí tuvieron acceso porque fueron recordados como ganaderos. El hecho de que tres de los hermanos figuren ejerciendo algunas ocupaciones profesionales como la de profesor, músico y funcionario, probablemente deba explicarse por el hecho de que la tierra fue a uno sólo de los hermanos. El padre de Ego tuvo, a su vez, 8 hijos, 5 hombres y 3 mujeres. La estancia la dejó al tercer hijo, es decir no al mayor. Este, a su vez, que tiene hoy 61 años, tuvo sólo hijas mujeres y afirma que las dejará a ellas.

**Lectura del Gráfico**

Generaciones. 3 generaciones: la generación actual, con la cual se conversó, es donde se encuentra el triángulo sombreado que es el EGO, es decir, la persona de referencia a partir de la cual se obtiene su genealogía y relaciones de parentesco. Arriba de ella se encuentran sus padres, debajo de ella se encuentran sus hijos/as.

Hijos: Sólo uno de los hijos en la segunda generación ha recibido la tierra. Ego (triángulo sombreado) tiene sin embargo 11 hijos y aún no les ha distribuido y señala que tampoco piensa hacer la división ya que ello supondría desventajas para uno y otro por el mayor o menor acceso a bofedales, pajonales y aguas. El entrevistado señaló además que a esa tierra acceden otros 6 contribuyentes, que son sus primos hermanos y tienen sus familias.

Tierras: Las 70 hectáreas pasaron del padre a uno de los hijos. No se debe olvidar que es una comunidad fundamentalmente ganadera. De ahí la cantidad de tierra.

Importante para señalar es que más allá de la primera impresión de transmisión hacia un solo hijo, se puede percibir que el sistema de sucesión y herencia es mucho más complejo porque encontramos por lo menos 4 casos que obligan a matizar esa visión. En uno de ellos, aunque parece que la tierra fue a sólo uno de los hijos, varios familiares son los que de hecho comparten la tierra (Caso de herencia univaronil aparente). En otros dos casos en los que aparentemente la tierra ha sido heredada por sólo uno de los hijos, se descubre una herencia bilateral, es decir una herencia que proviene de ambas líneas (padre y madre) y una herencia que proviene de la línea materna.

TIPO DE HERENCIAS EN JILA TAYPI UTA COLLANA**Casos de herencia univaronil "aparente": en los hechos se comparte la tierra.**

El caso de la familia Villca-Jimenez (Caso 8) es un ejemplo. Romualdo, de 40 años, tiene las mismas 70 Has. que tuvo su padre y las heredó muy tempranamente debido a su muerte. Sin embargo afirma también que la tierra la están disfrutando por lo menos 6 familiares de las que sólo una es de su hermano y el resto de sus primos hermanos, haciendo un total de por lo menos 38 personas. La razón que señala para no dividir es el balance y equilibrio entre agua, bofedal y pajonal que se rompería de alguna manera si se divide. Todos tendrían entonces algún derecho a esas tierras pero sin dividir las y en un sistema de rotación de los pajonales y los bofedales.

Otro caso que parece ser similar aunque menos evidente es el de la familia Alvarez-Pacaje. Aquí el hijo, de 54 años, tiene una parcela/estancia de 80 Has. Señala sin embargo que dos de sus hermanos también se hacen "cargo" de las estancias. Finalmente, el caso ilustra también el incierto destino de las tierras ya que a pesar de haberse casado dos veces y tener 8 hijos, cuatro en cada matrimonio, todos ellos o han abandonado la vida rural y/o son estudiantes y viven en Curahuara de Carangas. Dos de los hijos mayores son transportistas y choferes y la mujer es comerciante que vive en La Paz.

Herencia por línea materna (Caso 3. Nina Mamani)

Este caso es particularmente interesante porque la tierra que tiene Ego (Macario), proviene de su madre, Francisca. Sin embargo, la madre no heredó la estancia de su padre o del abuelo de Ego. En otras palabras, el abuelo Jacinto tenía una estancia llamada K'amoko que la dejó a otro hijo. Este hijo murió y la estancia está actualmente en manos de la nuera y seguramente pasará a sus nietos. El hijo de Francisca, en cambio, es decir Ego, recibió una estancia nueva, Th'ajra Loma. El tenía otros 5 hermanos y aparentemente ellos no tienen tierras. La estancia Th'ajra Loma pasaría a su vez a los 5 hijos, esta vez en forma igualitaria.

Herencia bilateral (Caso 4)

Alejandro Alvarez, el ego, recibió de su padre y éste de su abuelo, una estancia de alrededor 100 Has. Se sabe también -aunque no se consigna el nombre- que tienen además otra parcela que proviene de la línea materna, de la madre de Alejandro.

Como Ego tiene muchos hermanos habría que pensar que aunque los otros no tienen la "titularidad" de la tierra, acceden a ella de una u otra forma, un tema pendiente en la investigación.

Otro tipo de herencias

Herencia entre varios hijos (Casos 10 y 5). Es también una modalidad común pero no dominante. En el caso 10, Ego recibió las tierras de su padre que tenía una estancia de más de 400 Has. Las 400 Has. están distribuidas entre 3 hermanos/as: dos hombres y una mujer a pesar de que hay siete hermanos. Los que están con la tierra son los que viven en la región; el resto está en La Paz (2) y dos mujeres casadas viven en otras estancias. Otro caso de división de la tierra se da entre los hermanos hombres y no así la mujer (Caso 5). En la misma situación está otra familia de 5 hermanos/as y la tierra la tienen sólo dos de ellos y ambos, hombres, viven en la región. Las mujeres, en cambio, viven en Arica-Chile y son comerciantes.

Transmisión de la tierra a través de la nuera. Un caso particular es llamativo (Caso 14). Se trata de una mujer sola, separada de su marido. La mujer transmitió la tierra del suegro, es decir del padre de su exmarido. La tierra la tiene actualmente el cuñado. Hubo además una división aparentemente igualitaria: a cada uno 200 Has.

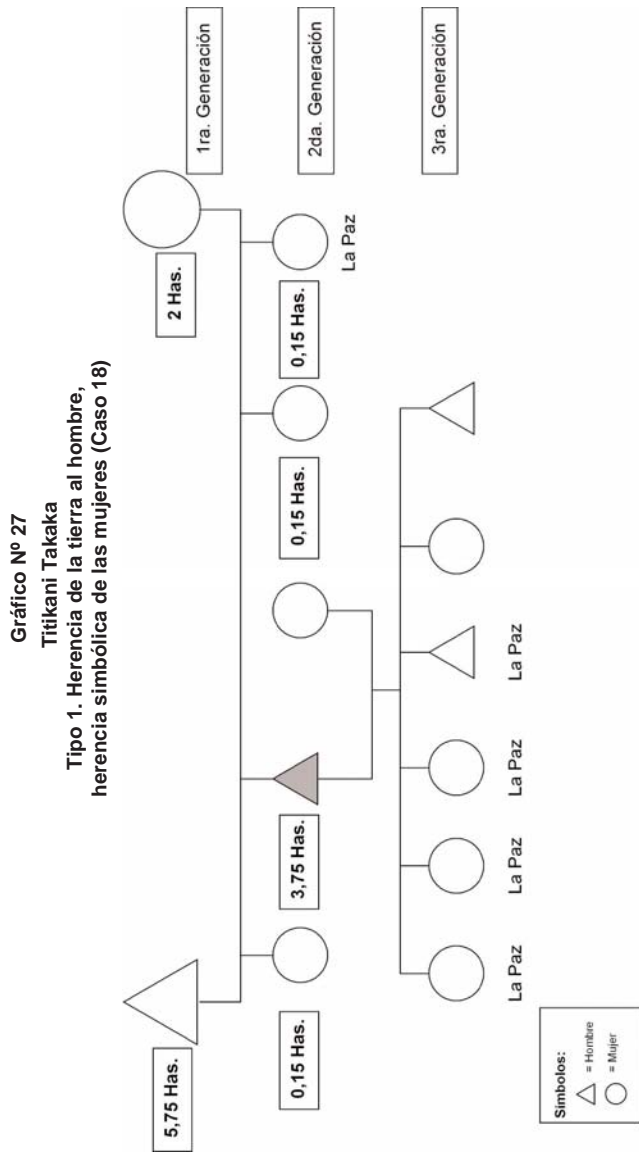
Usufructo sin parentesco. Finalmente, otro caso es la entrega en usufructo perpetuo de más de 300 Has. a otra persona que no tiene relación de parentesco con los que tenían esa tierra. Señala además que no tuvo tierras de sus padres porque ellos la entregaron, a su vez, a una persona que no era de la familia (Caso 11).

2.5.2. La tenencia y transmisión de la tierra en Titikani Takaka

Titikani Takaka, al igual que Callapa (de San Pedro de Condo), es una comunidad originaria y al igual que en ella, en la mitad de los casos la generación de la persona entrevistada (Ego) tiene alrededor de 50 años y en 5 casos tiene 60 o más. Es decir que la tierra está en propiedad de alguna manera de los que eran niños en la época del 52. En otras palabras, la tierra no está aún en los nietos sino en los hijos de la Reforma Agraria.

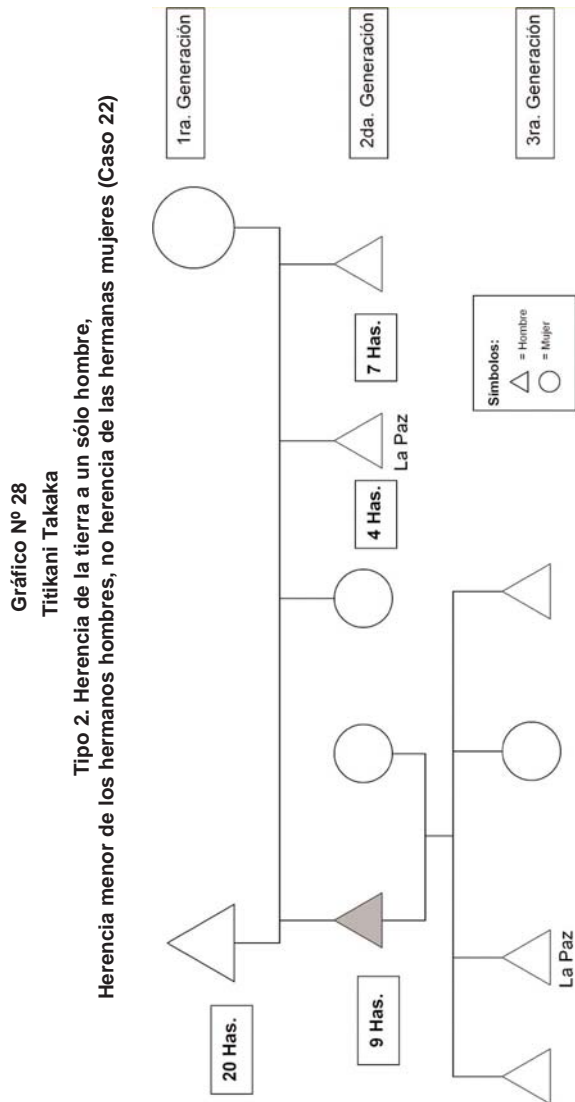
Entre 10 familias hay una gran diversidad de situaciones en cuanto a la cantidad de tierras a las que tuvieron acceso los padres y abuelos. Cuatro familias tenían menos de 5 Has., una cantidad sin duda bastante reducida para el altiplano y para una comunidad originaria; otras cuatro tenían de 5 a 10 Has. y dos familias eran privilegiadas pues tenían entre 10 y 20 Has. Estas dos familias disponen, por tanto, de 9 veces más tierras que otras (20 Has. en relación a 2.5 Has.).

Entre las 10 familias, en sólo dos casos las mujeres recibieron tierras aunque en cantidades mucho menores que sus esposos. En una, el esposo recibió casi 6 Has. (5.75 Has.) mientras que su esposa tuvo 2 Has. (Caso 18). En el otro caso, el esposo tenía 3 Has. y la esposa sólo 1 Has., es decir la tercera parte menos.



Lectura del Gráfico

Generaciones. Vemos 3 generaciones: la generación presente, con la cual se conversó, es donde se encuentra el triángulo sombreado que es el EGO, es decir, la persona de referencia a partir de la cual se obtiene su genealogía y relaciones de parentesco. Arriba de ella se encuentran sus padres, debajo de ella se encuentran sus hijos/as.
Hijos. Nótese que el abuelo (1era. Generación) o el padre de Ego tuvo 4 hijos (ver 2da. generación): una mujer, el hombre u Ego y dos mujeres más.
Tierras. El padre de Ego tenía 5,75 Has. Su hijo hombre, Ego, heredó sólo 3,75 Has. El resto, de 2 hectáreas adicionales fue distribuido entre las hermanas de Ego.
Residencia. Observese que en la generación de Ego sólo 1 de los 5 hermanos se fue a vivir en La Paz. En la última generación, 4 de 6 personas están viviendo ya en La Paz y solo 2 están en el ayllu.



Lectura del Gráfico

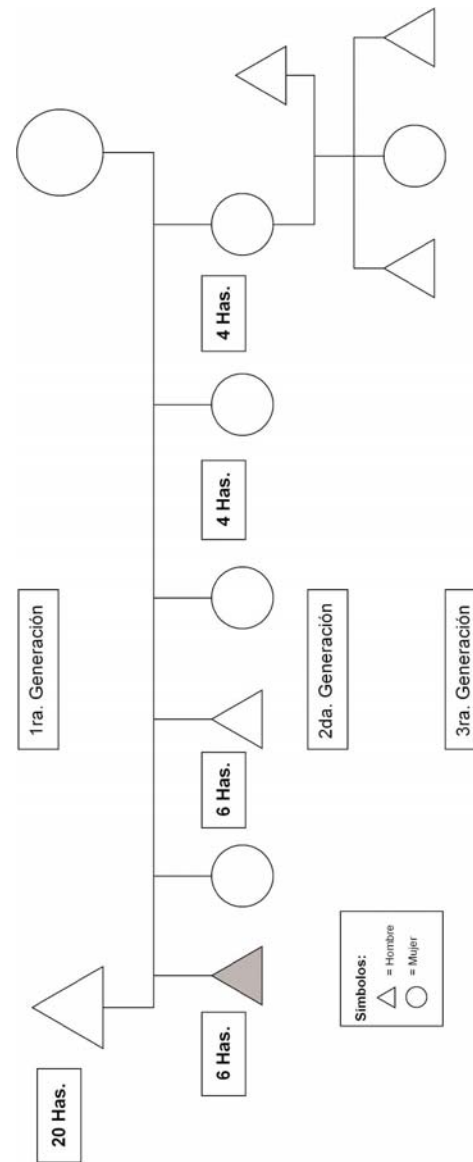
Generaciones. Vemos 3 generaciones: la generación presente, con la cual se conversó, es donde se encuentra el triángulo sombreado que es el EGO, es decir, la persona de referencia a partir de la cual se obtiene su genealogía y relaciones de parentesco. Arriba de ella se encuentran sus padres, debajo de ella se encuentran sus hijos/as.
Hijos. Nótese que el abuelo (1era. Generación) el padre de Ego tuvo 4 hijos (ver 2da. generación): el hijo mayor, varón, luego 1 mujer y finalmente 2 hombres.
Tierras. El padre de Ego tenía 20 Has. Su hijo mayor hombre, Ego, heredó 9 Has. y los 2 hijos varones menores heredaron 4 Has. y 7 Has. La hermana de Ego no recibió nada.
Residencia. Observese que en la generación de Ego sólo 1 de los hermanos vive en La Paz. En la última generación, y a diferencia del anterior caso, todos están en el ayllu, posiblemente porque son más jóvenes y están aun estudiando.

Siete familias tuvieron hijos e hijas y tres sólo tuvieron hijos hombres. Para comparar cómo se ha realizado la transmisión de la tierra entre hijos e hijas, tomamos en cuenta estas siete familias y en ellas encontramos 3 situaciones:

1. *Herencia masculina, herencia femenina simbólica.* El hombre recibe gran parte de la tierra mientras que las mujeres heredan una parte casi simbólica. Este caso parece ilustrar familias en las que hay un hijo hombre y varias hijas mujeres (Gráfico N° 27, Caso 18).
2. *Herencia masculina única.* Uno de los hijos hombres recibe gran parte de la tierra mientras que el resto de los hermanos hombres recibe una parte, pero menor, mientras que las hermanas no reciben nada (Gráfico N° 28). Este caso corresponde a familias en las que hay varios hijos y hermanos hombres y una o varias mujeres (Casos 22, 25, 28 y 30). En otro caso (27), uno de los hermanos recibe gran parte, el otro apenas y las mujeres no reciben nada.
3. *Herencia igualitaria entre los hombres, herencia menor de las mujeres.* Los hijos hombres reciben cantidades similares mientras que las mujeres reciben menos y algunas no reciben nada (Gráfico N° 29, Caso 35).

Gráfico N° 29
Titikani Takaka

Tipo 3. Herencia igualitaria de la tierra para los hombres,
herencia menor para las hermanas mujeres (Caso 35)



Lectura del Gráfico

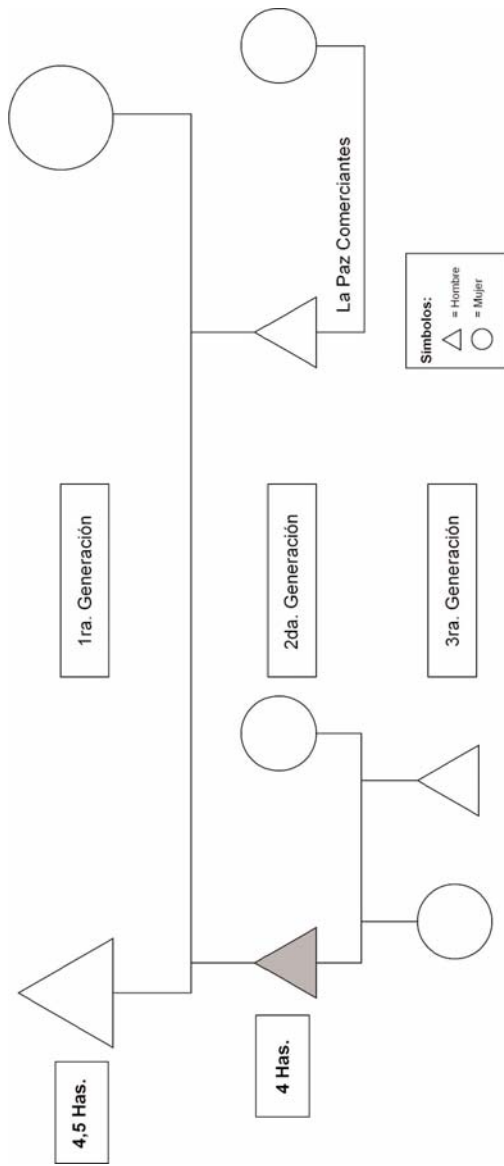
Generaciones. 3 generaciones: la generación presente, con la cual se conversó, es donde se encuentra el triángulo sombreado que es el EGO, es decir, la persona de referencia a partir de la cual se obtiene su genealogía y relaciones de parentesco. Arriba de ella se encuentran sus padres, debajo de ella se encuentran sus hijos/as.

Hijos: Nótese que el padre de Ego tuvo 6 hijos (ver 2da. generación); el hijo mayor, luego 1 mujer, 1 hombre y finalmente 3 mujeres.

Tierras: El padre de Ego tenía 20 Has. Los dos hijos hombres heredaron una cantidad igual de tierras (6 Has.), mientras que 2 de las mujeres heredaron sólo 4 Has. y una no heredó nada.

Estos casos tenderían a mostrar que la herencia igualitaria parece más bien excepcional y que son los hombres los que preferentemente heredan las tierras. Sin embargo, y como ya lo señalamos en anteriores casos, no son todos los hijos hombres los que heredan la tierra (como en el caso 25). Esta situación se puede apreciar de manera nítida si examinamos el sistema de transmisión de la tierra en las tres familias que sólo tienen hijos hombres (Ver el caso que se ilustra en el Gráfico N° 10). En estos tres casos (20, 24 y 26), sólo uno de los hombres recibió la tierra. Los hermanos están viviendo fuera de la comunidad y no sabemos, por tanto, si están fuera porque no recibieron tierras o no recibieron tierras porque abandonaron la comunidad.

Gráfico N° 30
Titikani Takaka
Herencia desigual y no igualitaria de la tierra entre
los hijos hombres (Caso 20)



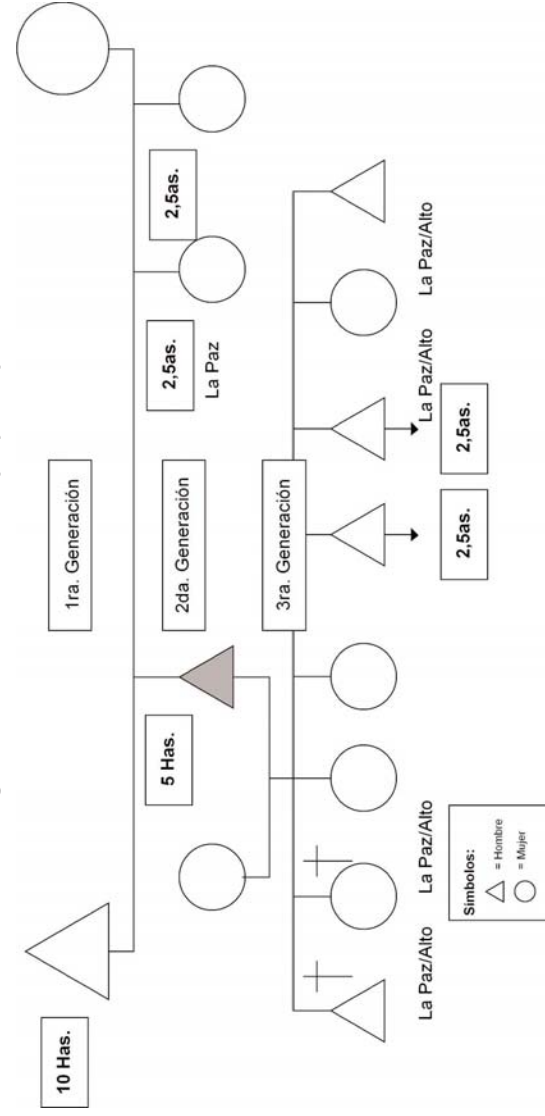
Lectura del Gráfico

Generaciones. 3 generaciones: la generación presente, con la cual se conversó, es donde se encuentra el triángulo sombreado que es el EGO, es decir, la persona de referencia a partir de la cual se obtiene su genealogía y relaciones de parentesco. Arriba de ella se encuentran sus padres, debajo de ella se encuentran sus hijos/as.
Hijos: El padre de Ego tuvo 2 hijos (ver 2da. generación).
Tierras: El padre de Ego tenía 4,5 Has. Sólo un hijo hombre heredó la tierra. El otro está sin embargo fuera de la comunidad.

2.5.3. La tenencia y transmisión de la tierra en Guaqui, Patarani

Aquí, y como tierras de ex-haciendas, las familias disponían de alrededor de 10 Has., superficie que en general la Reforma Agraria distribuyó en esa zona a los antiguos colonos. La situación es por tanto más igualitaria que en Titikani Takaka. A diferencia también de Titikani Takaka, la transmisión de las tierras parece ser más homogénea y presentar menos variaciones que las que analizamos para el *ayllu* señalado. Por lo general se observa que todos los hijos, sean varones o mujeres, reciben parte de la herencia de las tierras, lo que no significa que exista igualdad entre ambos. Los hombres tienden a recibir más del doble que las mujeres. Es la situación de una familia en la que el padre (Caso 5008 Gráfico N° 31) tenía 10 Has. que las distribuyó entre sus tres hijos. El varón recibió 5 Has. y las dos mujeres, 2.5 Has. cada una, es decir la mitad. La preferencia por los hombres puede estar relacionada a una residencia virilocal importante. Así, en un caso, la pareja tuvo 2 hijas mujeres y un hijo hombre adoptivo (Caso 5006). Y fue precisamente este hijo adoptivo el que heredó gran parte de las tierras del padre (5.5 Has.) mientras que cada una de las mujeres recibió sólo una Ha. cada una. La igualdad entre los hombres parece en cambio primar. Un caso (5005) es particularmente claro: las 10 Has. del padre fueron distribuidas entre sus tres hijos por igual de tal manera que cada uno recibió 3.30 Has.

Gráfico N° 31
Guaqui Patarani
Herencia igualitaria de la tierra entre los hijos y las hijas (Caso 5008)



Lectura del Gráfico

Generaciones. 3 generaciones: la generación presente, con la cual se conversó, es donde se encuentra el triángulo sombreado que es el EGO, es decir, la persona de referencia a partir de la cual se obtiene su genealogía y relaciones de parentesco. Arriba de ella se encuentran sus padres, debajo de ella se encuentran sus hijos/as.
Hijos: El padre de Ego tuvo 3 hijos (Ver 2da. generación): el hijo mayor, luego 2 mujeres.
Tierras: El padre de Ego tenía 10 Has., lo que implica que fue el beneficiario directo de la Reforma Agraria. El hijo mayor recibió la mitad y las dos mujeres se distribuyeron a mitadés la otra mitad. Finalmente, en la tercera generación vemos que son los dos hombres los que reciben la tierra a mitades, convirtiéndose en 1er. Arrimante y 2do. Arrimante

Los arreglos y compromisos, generalmente verbales, pueden dar lugar también a importantes conflictos que muestran que a pesar de que en Guaqui las mujeres parecen heredar tierras, en algunos casos prefirieron ceder sus derechos en pro de sus hijos varones. Fue el caso de Justo Mamani Choque que el 2 de abril de 1963 (p.163) afirmó en un escrito que trabajaba "a mitad" con su tío:

...yo soy un hombre umilde trabajaba legalmente sin tener conviniente con nadie, honradamente, juntamente con me tío Manuel Choque en el terreno hualpani cotaña...

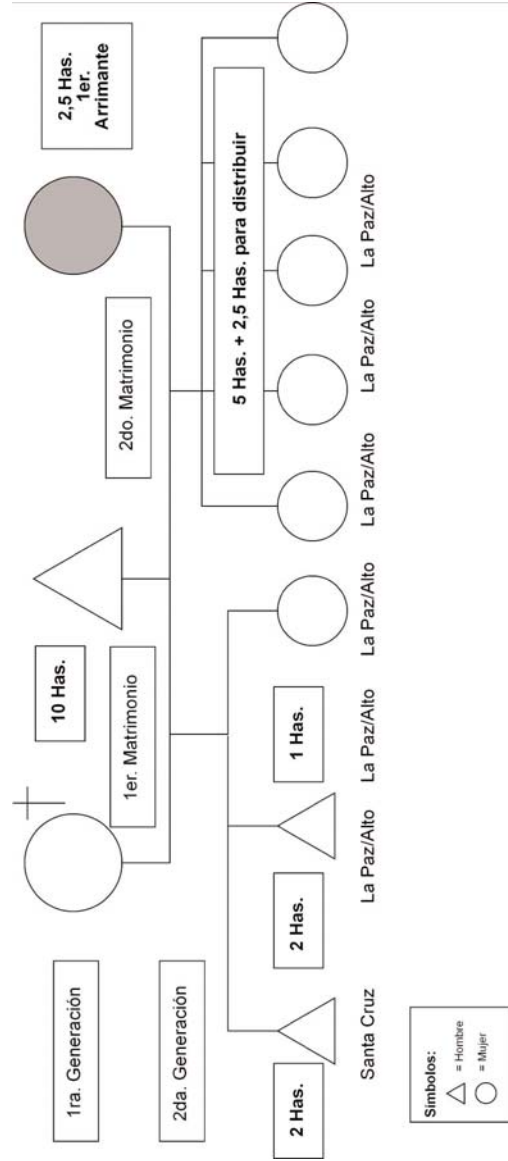
Afirma que su tío se comprometió a darle la mitad del terreno pero que ahora él no sólo no cumple su promesa sino que le quiere botar de ese terreno. Pero ¿por qué existía ese compromiso? ¿qué obligó al tío a efectuar esa promesa en lugar de simplemente compartir las cosechas?

Es a través de lo que se denomina un "Acta de manifestación" voluntaria de Manuel Choque Quispe a favor de Justo Mamani Choque, dentro del trámite de afectación de la ex-hacienda Patarani (Mayo de 1963) que descubrimos cuál es realmente la situación. Manuel Choque Quispe señaló ante el Juez Agrario de la Provincia Ingavi, que él recibió como excolono de la hacienda 10 Has. Su hermana, en cambio, cedió al parecer sus derechos a cambio de la promesa de que su hermano le daría tierras a su hijo. Así, Manuel Choque afirmó que Justo Mamani Choque es su sobrino legítimo y "por ser hijo de su hermana y tratándose de la familiaridad que los vincula ha resuelto voluntariamente ceder de la unidad de dotación antes mencionada la extensión de 1 y media hectáreas a favor de Mamani Choque" (Expediente de Patarani, f. 136). La madre de Julio Mamani renunció entonces a sus derechos de herencia para lograr que sus hermanos cedieran parte de las tierras para su hijo. Otro documento que se muestra es una copia legalizada del libro de actas del Sindicato agrario de la comunidad de Patarani, cantón Guaqui, Provincia Ingavi que muestra un arreglo de partes de tal manera que Julio Mamani recibe tierras de dos de sus tíos, que originalmente fueron obtenidas por su madre.

En Guaqui tenemos además dos casos de matrimonios sucesivos por viudez, lo que permite analizar la transmisión de la herencia entre los

hijos de uno y otro matrimonio, es decir entre hermanastros. En el primer caso (Caso 5004, Gráfico N° 32), el padre tuvo 3 hijos en el primer matrimonio y 5 hijos en el segundo. Las 10 Has. se dividieron en dos: 5 Has. para los hijos del primer matrimonio y 5 Has. para los del segundo. Del primer matrimonio se tienen dos hombres y una mujer. Los dos hombres recibieron 2 has. cada uno mientras que la mujer recibió sólo una hectárea. La otra mitad de las tierras, es decir 5 Has., se distribuirán entre las hijas pero desconocemos las modalidades precisas que tomará. Lo interesante aquí es que la segunda esposa tenía también 2.5 Has como arrimante primera, que también fueron distribuidas sólo entre las hijas de ella, es decir de su primer matrimonio. En el otro caso de segundas nupcias (5007), la forma en que se dividió la tierra fue en relación al número de hijos, hombres y mujeres, independientemente si se trataba del primer matrimonio o segundo matrimonio. Los hombres recibieron 2 hectáreas y las mujeres 1 Ha.

Gráfico Nº 32
Guaqui Patarani
Herencia de la tierra entre los hijos y las hijas en dos matrimonios
(Caso 5004)



Lectura del Gráfico

Hijos: Son de dos matrimonios: del primer matrimonio son 3 hijos (2 hombres y 1 mujer) y están a la izquierda; del segundo matrimonio son 5 mujeres y están a la derecha.
Tierras: El esposo de Ego tenía 10 Has. lo que implica que fue el beneficiario directo de la Reforma Agraria. Obsérvese que las 10 Has. se distribuyen a mitad entre el primer matrimonio y el segundo; les corresponde a 5 Has. de tal manera que los hijos del primer matrimonio recibieron 5 Has mientras que los del segundo matrimonio recibieron las restantes 5 hectáreas que tenía el padre, además de las 2,5 Has. que tenía la madre como Primer Arrimante.

Guaqui presenta además una figura que no existe en los otros casos: las tierras de arrimantes. La lógica parece ser la división de las tierras dotadas, que reciben entonces el nombre de arrimantes y que pueden ser también vendidas. De hecho, en Patarani-Guaquí - junto con Callapa - se evidencia la existencia de un mercado de tierras. Puede darse el caso de hombres que reciben su herencia (Caso 5007) y luego acceden a tierras adicionales como arrimantes. En otro caso (5005), el hijo mayor y el menor buscaron además de las 3.30 Has. que les tocaron de herencia, tener acceso como Arrimante 1 y Arrimante 2 a 2.5 Has. adicionales cada uno. Esta situación parece darse sobre todo entre los hijos y nietos y la permanente subdivisión lleva a que las parcelas tengan un tamaño muy pequeño. En una familia (Caso 5008) la tierra se dividió entre los tres hijos: el varón, que recibió 5 Has. tuvo a su vez 6 hijos (vivos ya que 2 murieron) de los que sólo 2 recibieron la tierra, correspondiéndoles a cada uno 2.5 Has. como primer arrimante y como segundo arrimante. Esto implicaría que es el pequeño tamaño de la tierra que impide una herencia igualitaria, y esta situación parece haber imperado en Guaqui hasta ahora.

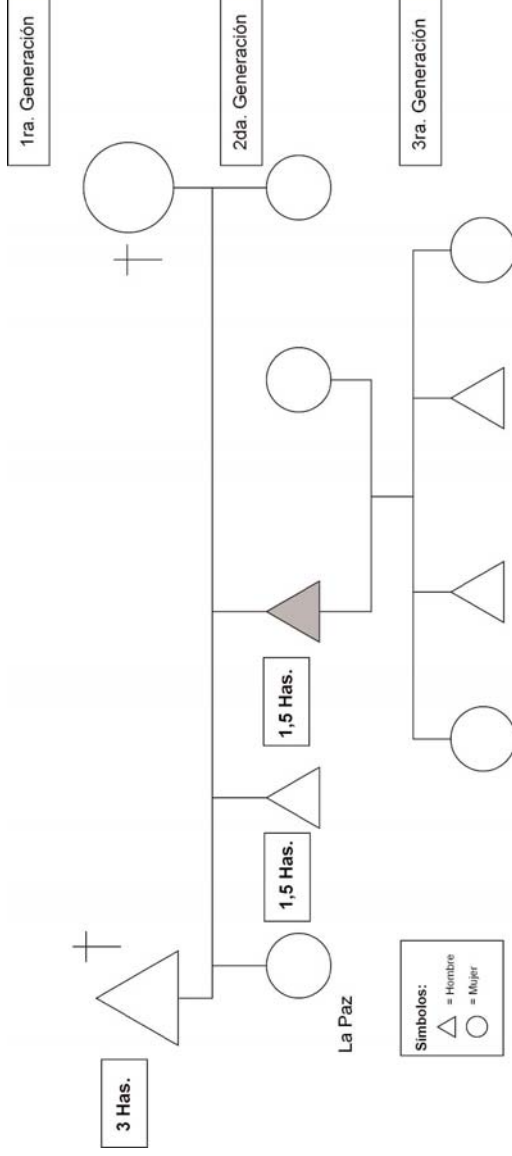
2.5.4. La tenencia y transmisión de la tierra en Pampa Belén

En Pampa Belén, la superficie de tierra en propiedad por familia es también, al igual que en Guaqui, bastante pequeña: en el mejor de los casos 6 Has. como punto de partida e incluso 2 hectáreas.

En prácticamente los 10 casos sobre los que tenemos información, la tierra se ha dividido en partes iguales pero sólo entre los hombres (Gráfico Nº 33, Parcela 36 y 46). En un solo caso el padre dividió la tierra por igual entre todos sus hijos, incluyendo una mujer (Parcela 25). En otra familia, las mujeres recibieron también tierras pero en porciones menores a las de sus hermanos hombres: $\frac{1}{4}$ hectárea frente a $\frac{1}{2}$ hectárea. En otros dos casos, las mujeres accedieron a pequeños retazos en las parcelas de sus hermanos (Gráfico Nº 34, caso de las parcelas 12 y 33) pero al parecer este acceso es sólo de usufructo y mientras viven⁵⁰.

⁵⁰ En una familia dos hijos recibieron 2.7 Has. cada uno. Uno de ellos transmitió a sus hijos las tierras que él recibió, pero ambos murieron. Una de las viudas vendió la parcela en 2.500 USD a otro comunario y se casó de nuevo. La familia del otro hermano está reclamando ahora por esa venta y pretende que la tierra vuelva a ellos. En otro caso, una parte de la tierra pasó al nieto, hijo de una hija. Los hermanos están aparentemente reclamando las tierras y el nieto está tratando de mantener este pedazo (Caso p. 28).

Gráfico Nº 33
División igualitaria de las tierras entre los hijos hombres,
Pampa Belén, Parcela 36



Lectura de los Gráficos

Generaciones. 3 generaciones: la generación presente, con la cual se conversó, es donde se encuentra el triángulo sombreado que es el EGO, es decir, la persona de referencia a partir de la cual se obtiene su genealogía y relaciones de parentesco. Arriba de ella se encuentran sus padres, debajo de ella se encuentran sus hijos/as.

Tierras: En el caso 36, el padre de Ego recibió 3 Has. Los dos hijos hombres se dividieron por igual la tierra de su padre. 1,5 Has. cada uno mientras que las dos mujeres no recibieron nada. En el caso 46, los 3 hijos hombres recibieron su parte y cada uno de los nietos.

Parcela 46

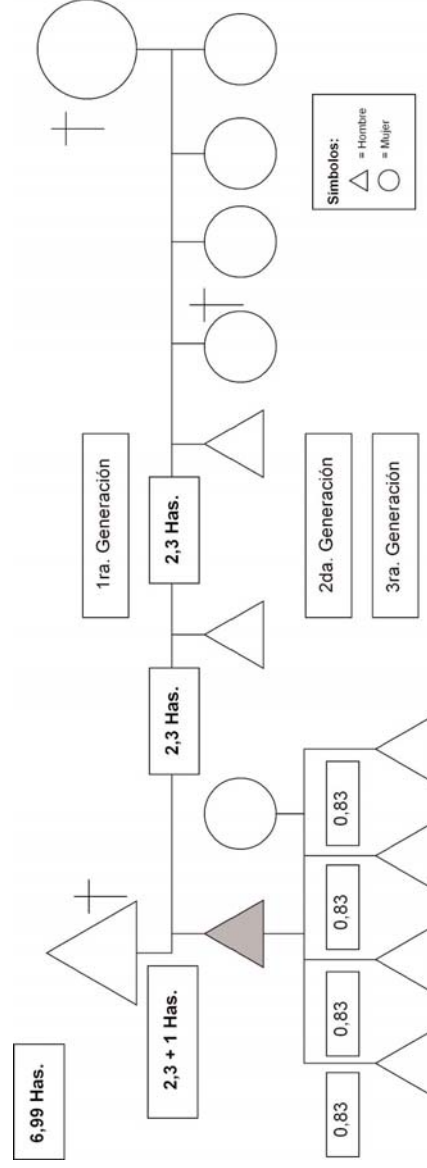
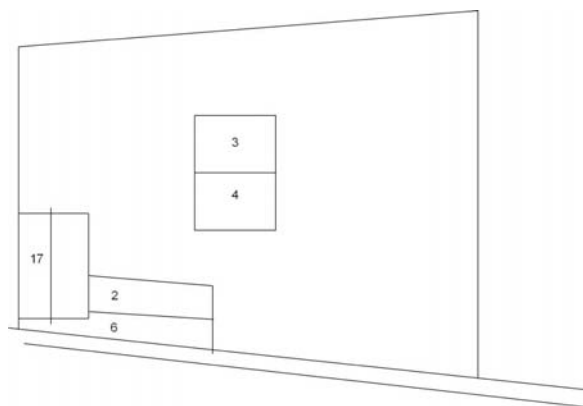
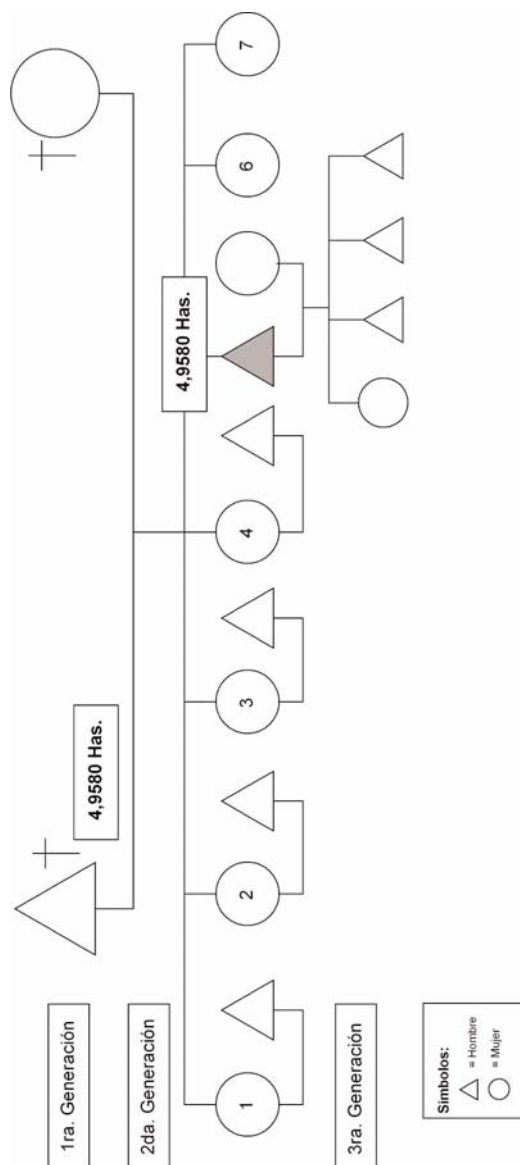


Gráfico Nº 34
Herencia para el hombre, pequeños retazos de parcelas para las mujeres
Pampa Belén, Caso 12



El terreno de casi 5 Has. no ha sido dividido y ha pasado al único hijo hombre entre 6 mujeres. Las mujeres tienen parcelas dentro del terreno y la parcela de su hermano mientras ellas vivan.

2.5.5. La tenencia y la transmisión de la tierra en San Pedro de Condo. Ayllu Callapa Abajo Primero. Amaycollo

De 14 familias y de más de 100 personas de la generación de Ego, sólo unas 3 o 4 mujeres recibieron tierras, lo que muestra la supremacía de la herencia masculina de la tierra. Aquí, a diferencia de los otros lugares, cada persona tiene, por un lado, un conjunto numeroso de pequeñas parcelas que se encuentran en las *mantas* o parcelas comunales, y, por otro lado, parcelas individuales o *sayañas*.

Las parcelas en *mantas* o tierras comunales son en muchos casos de 50x50 m. cada una (o de 40x40 y 60x60), es decir de 2.500 metros cuadrados o $\frac{1}{4}$ de hectárea. Un buen grupo, es decir 9 familias declararon tener 6 parcelas. Las familias accederían, entonces, entre las 6 parcelas, a unos 15.000 metros cuadrados, es decir a $1\frac{1}{2}$ hectárea⁵¹. Sólo en 3 familias se declararon 20 parcelas, es decir un número mucho mayor. Algunas personas declararon que estas parcelas tenían 40x40 mts., lo

⁵¹ A través de diferentes maneras de declarar se llega a una cifra bastante estandarizada de una hectárea y media de tierras en las *mantas*. En el caso de la Familia Silva-Cachi, por ejemplo (Nº 113), se señala para las 6 parcelas $1\frac{1}{2}$ hectárea (15.000 metros cuadrados) mientras que en otros casos se mencionan 6 parcelas, cada una de 50x50 (15.000 metros cuadrados) que hacen también la $1\frac{1}{2}$ hectárea. Finalmente, otras personas declararon que cada una de las parcelas tenía $\frac{1}{4}$ de hectárea lo que significarían 2.500 metros cuadrados cada una que en 6 parcelas serían 15.000 metros cuadrados o 1 hectárea y media.

que implicaría, en las 20 parcelas, alrededor de 32.000 metros cuadrados, es decir más de 3 hectáreas. Es posible, sin embargo, que en los hechos cada comunario tenga derecho a 20 parcelas pero que anualmente utiliza sólo 6. Así, Antonio Mamani, de 77 años de edad señaló que tiene 20 parcelas que significarían alrededor de 5 hectáreas especificando además que cada comunario recibió del cacique 6 parcelas, dos en cada *manta*, permaneciendo las 14 parcelas (restantes a las 20) en descanso para ser utilizadas como bofedales. Así, las *mantas* se encontrarían en tres lugares distintos y cada año las familias tienen acceso al conjunto, lo que evidentemente permite diversificar los riesgos climáticos.

Además de las parcelas que se encuentran en las *mantas* o tierras comunales, cada hombre cabeza de familia tiene un número determinado de parcelas que las heredaron de sus padres y que aparentemente es de un cuarto de hectárea en promedio, lo que significaría alrededor de 2.500 metros cuadrados, pudiendo llegar hasta una hectárea si se tienen dos parcelas, que es lo que ocurre en gran parte de los casos.

Finalmente, la venta de parcelas entre familiares en este lugar parece ser frecuente, de tal manera que las familias tienen parcelas en *mantas*, parcelas individuales o *sayañas*, y, finalmente, parcelas que compraron. En términos muy gruesos, el promedio de tierra en propiedad debe oscilar alrededor de las 3 hectáreas por cabeza, jefe de familia, como mínimo, un tamaño muy pequeño para una comunidad originaria.

2.5.6. La tenencia y transmisión de la tierra en las comunidades de Chayanta

La tenencia en las Comunidades de Chayanta, del Norte de Potosí, a diferencia del altiplano norte y central, se basa en pequeñas y numerosas parcelas que sumadas parecen tener no más de 1 Ha. cada una e incluso media y cuarta hectárea.

De 10 familias en Cancha Pujru⁵², en 4 (Casos 3.614, 3.612, 3.618, 3.611) se observa que las mujeres heredaron también tierras de sus

⁵² Se están dejando de lado 8 casos y familias porque no se puede ver bien la transmisión de la tierra. Se trata de los casos 36-17, 36-13, 36-09, 36-08, 36-07, 36-06, 36-04, 36-03.

padres y, en dos casos, la cantidad fue mayor que la que recibieron sus esposos (Casos 3.614 y 3.612). Lastimosamente sólo en uno de ellos podemos ver cómo se transmitió la herencia, es decir cómo se distribuyeron las tierras que venían de la línea materna y si hay o no diferencias con las que vienen por la línea paterna. Aunque la información es simplemente referencial, los hijos reciben tierras de parte del padre y de la madre pero se declaran de manera separada lo que sugiere que no se juntan y se recuerda su origen. Lo que es notorio en este caso es que sólo los hombres recibieron todas las tierras mientras que la hermana mujer no recibió nada, ni siquiera una parte que vendría de su madre (Caso 3.614).

Tenemos también otros cuatro casos de sucesión de la tierra en familias que han tenido hijos hombres y mujeres lo que nos permite comparar la transmisión por sexo. En dos casos (Casos 3.610 y 3.602), las mujeres heredaron la tierra junto a sus hermanos pero en cantidades menores. En otros dos (3.605 y 3.615), en cambio, la tierra ha ido sólo a los hermanos! Aparentemente hay además una tendencia a una distribución más igualitaria de la tierra entre todos los hermanos, sean hombres y mujeres, pero el efecto es una atomización de la tierra en pedazos muy pequeños (Caso 3.605).

En Cocha Pampa⁵³, los casos 3715 y 3701 confirman lo que habíamos visto ya en Cancha Pujru, es decir que los hombres pueden recibir tierras tanto del padre como de la madre y que la cantidad materna puede ser igual e incluso superior a la tierra que viene del lado paterno. Pero existen también evidencias de que la tierra puede ir de madre a hija (Caso 3.705) exclusivamente y la misma situación podemos encontrarla también en la comunidad Iruja Falsuri (Caso 3.915). Existen también casos en que las mujeres pueden heredar tierras del padre (Caso 3.707 de Cocha Pampa y N° 3.914 y 3.904 de Iruja Falsuri).

Finalmente, en Huayraña algunos casos son particularmente interesantes para ilustrar la impresionante fragmentación de las tierras en 3 generaciones, razón principal que ayuda a explicar por qué la herencia es diferencial entre hombres y mujeres. El caso de la familia Beltrán

⁵³ Se tienen 16 casos pero no se analizará todos porque no siempre se ve la transmisión y sucesión.

Siquita (Caso 3.803) es particularmente ilustrativo de la atomización a la que ya nos referimos. El abuelo tuvo dos hijos hombres y el mayor recibió prácticamente el triple de tierras que el menor, que tuvo sólo media hectárea. El hijo menor tuvo a su vez 5 hijos, 2 hombres y 3 mujeres. A sus hijos hombres les entregó 800 metros cuadrados a cada uno, mientras que sus dos hijas mujeres recibieron 500 metros cuadrados cada una. Así, la cantidad de tierras es en este caso muy exigua! Esta atomización se puede observar también en otro caso donde el padre, que tenía 5 parcelas y media hectárea, tuvo 8 hijos, 4 hombres y 4 mujeres. Sólo los 3 hombres mayores recibieron parcelas y el mayor fue el más beneficiado pero con sólo 800 metros cuadrados! Esta atomización ayudaría a explicar por qué en otros casos se prefiere transmitir la tierra a un solo hijo, el primogénito varón, dando a las mujeres cantidades más bien simbólicas (Caso 3.801). Es decir, que los padres están frente a la decisión de ser igualitarios y entregar tierras a todos en tan ínfimas cantidades que indudablemente no garantizan su futuro en el área rural, o beneficiar a uno de ellos, obligando al que no recibe tierras a emigrar por su cuenta. Es probable, sin embargo, que la decisión sea específicamente de postergar por una o dos generaciones la situación de fragmentación en la que se encuentran las tierras.

2.5.7. *Una síntesis: un problema de género: ¿un problema de tierras?*

Los ejemplos para cada región y lugar muestran que no hay una única y fija modalidad de transmisión de la tierra. La forma dominante es, sin embargo, que la herencia de la tierra ha ido y va fundamentalmente a sólo los hombres y por línea masculina. Más allá de esta característica, hay muchas otras variantes y modalidades. Cuando la herencia es sólo para los hombres, hay por lo menos tres posibilidades: a) que sólo uno de los varones reciba la tierra del padre, b) que uno reciba y la comparta con los hermanos o c) que uno reciba la mayor parte mientras que los hermanos reciben cantidades mucho menores. El hecho de que la tierra no se transmita automáticamente a todos los hombres implica que no sólo hay un problema de género y que es principalmente un problema de escasez de tierras. En otras palabras, frente a un bien que es muy escaso, lo que se protege a lo largo del tiempo es que la tierra no se fragmente excesivamente y esto a costa de las mujeres pero también de los hombres. Cuanto más escasa la tierra, el sistema

de transmisión es más varonil, como en el caso de Pampa Belén donde las personas tienen hoy por hoy de 1 a 3 Has.

Titikani Takaka es el ejemplo de una multiplicidad de maneras de transmisión de la tierra mientras que en Jila Taypi Uta Collana, la herencia de las estancias es claramente sólo para los hombres. Hay que tener presente, que como se trata de una sociedad pastoril, el ganado, que es fundamental, puede estar en manos de hombres y mujeres (ver Arnold y Yapita, 1997), lo que haría de ella una sociedad más igualitaria de lo que puede aparecer a simple vista. Pero es importante también remarcar que no todos los hombres heredan la tierra y este caso se presenta precisamente en las dos regiones de comunidades originarias: Jila Taypi Uta Collana y Titikani Takaka. La herencia igualitaria entre todos los hijos por igual, independientemente del sexo o de la edad, tal como determinan las leyes del derecho civil positivo en el Código de Familia, resulta por tanto, una modalidad absolutamente excepcional y contraria al mejor uso de un recurso tan escaso.

Para terminar, es preciso referirnos al supuesto carácter colectivo que en general se ha destacado como una característica de las comunidades andinas y en especial del altiplano. Cabe señalar que sólo en dos lugares existe claramente un sistema de acceso, cultivos y descansos que son manejados colectivamente: en Titikani Takaka y en Jila Taypi Uta Collana de Sajama. En este último caso, el aspecto colectivo y comunitario tiene sin embargo directa relación con el uso para el pastoreo de los bofedales y existe todo un sistema complejo que no ha sido realmente investigado.

Si las tierras colectivas prácticamente ya no existen -lo que existen son decisiones colectivas-, ello significa que la "comunidad" puede existir sin tierras comunitarias enraizándose más bien en sistemas de organización y representación social - étnica que van cambiando en el tiempo, articulando diferentes formas de acceso, posesión, propiedad y uso de la tierra que en gran parte son individuales y cada vez más individualizadas.